Primera reunion ordinaria de la Diputacion provincial

Sesion del dia primero de Febrero de

Vilet- mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Gobernador Abierta á la una del dia el Sr Presidente leyó el Real de-

Conde de Sta creto de diez y seis de Enero último por el cual se manda convocar

Clara la Diputacion provincial para celebrar la primera reunion ordi-

Sanchez naria del corriente año.

Ordinas Conviniendo á lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de la

Cortés ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco se procedió

Perez la eleccion de Secretario que recayó en el Sr Conde de Santa Clara

Carbonell nombrando en Vice Secretario al Sr D Jose Antonio Sanchez.

Dada lectura al Real decreto de veinte y tres de Diciembre

del año próximo pasado que previene que el reemplazo ordinario

del Ejército que deberá tener efecto en el corriente año se efectue

te con arreglo á las disposiciones que comprende el proyecto de

ley aprobado por el Senado en veinte y nueve de Enero de mil ocho-

cientos cincuenta.

Dada igualmente al Real decreto de tres del pasado mes

de Enero llamando al servicio de las armas por el tiempo de ocho

años veinte y cinco mil hombres correspondientes al alistamiento

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

to y sorteo del presente año se ejecutó acto continuo la Diputacion de practicar el repartimiento de los seis cientos noventa y siete hombres cupo designado á esta provincia, cuya operacion se ejecutó bajo la base del número de mozos de diez y nueve años sorteados en cada pueblo para la quinta de mil ochocientos cincuenta y tres, segun establece el artículo 2º del citado Real decreto de conformidad con el artículo once del proyecto de Ley de reemplazos aprobada por el Senado en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y ascendiendo el número de mozos á tres mil trescientos diez y seis, ha correspondido á cada uno de ellos dos decimas y dos diez y nueve avos, señalandose la hora de las nueve de la mañana del viernes tres del actual para verificar el sorteo de las decimas resultantes de dicho repartimiento previo el anuncio correspondiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche del mismo dia señalando para el de dos á la hora de la nueve y firmaron el acta el Sr. Presidente con el referido Secretario.

El Presidente — P. S. de la D. P.

Jph de Alcantara — M. el Conde de Sta Clara

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Vrés Sesion del dia dos de Febrero de mil

Gobernador ochocientos cincuenta y cuatro.

Conde de Stª Clara — No habiendose reunido el numero suficiente de Srs. Diputados provinciales para continuar los trabajos de la misma como está mandado, por hallarse algunos de ellos sin dispuesto, se acordó dejarla sesion citada para el siguiente viernes tres de los corrientes y firmaron el acta el Sr. Presidente con el referido Sr. Secretario.

El Presidente — P. S. de la D. P.

Jph de Alcantara — M. el Conde de Sta Clara

Vrés Sesion del dia tres de Febrero de

mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Gobernador Principió á las nueve de la mañana con la lectura del ac

Conde de Stª Clara anterior que fué aprobada.

Clara Se procedió á seguida á los sorteos de las seiscientas treinta

Sanchez decimas que ha producido el repartimiento practicado en

Ordoña sesion de ante ayer del cupo de seiscientos noventa y siete

Cortés hombres que han correspondido á esta provincia en el

Pena reemplazo ordinario del Egercito del corriente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Carbonell

año, cuya operacion dió el siguiente resultado.

Sorteo	Decenas	Pueblos	Pueblo encargado
1.	9	Alicante 7.10.4.3.1.5.8.2.6.	Alicante
	1	Monbromiel 9.	
2.	9	San Juan y Benimagrell 2.3.10.5.8.2.6.4.1.	S. Juan
	1	San Vicente del Raspeig 7.	
3.	9	Callosa de Ensarria 8.2.3.6.1.5.10.7.	Callosa de Ensarria
	1	Calpe 4.	
4.	8	Altea 9.4.7.3.1.6.5.2.	Altea D.
	2	Tamorca 8.10.	
5	7	Alfaz 9.1.3.3.4.7.2.	Alfaz
	3	Benimantell 5.6.10.	
6.	5	Benidorda 10.4.9.7.6.	
	5	Cuatretondeta 8.1.3.5.2.	Cuatretondeta
7	6	Benisa 6.4.5.1.3.2.	Benisa
	4	Bolulla 10.7.9.8.	
8.	6	Jachera 10.3.1.2.1.8.	Jachera D.
	4	Tarbena 7.5.6.9.	
9.	6	Locumbaina 3.6.4.1.7.3.	Locumbaina D.
	4	Alguria de Aznar 5.10.2.9.	
10.	7	Alcolecha 9.6.4.8.10.2.	
	3	Benasau 5.3.1.	Benasau.
11.	9	Alcalalí 5.6.10.1.2.8.4.3.9.	Alcalalí
	1	Beniarbeig 7.	
12.	7	Denia D. 1.9.2.3.4.7.8.	Denia D.
	3	Benidoleig 10.6.5.	
13.	1	Setla y Mirarrosa 2.	
	9	Teulada 6.8.9.10.4.1.3.5.7.	Teulada.
14.	5	Benitachell 3.1.5.4.7.	Benitachell.
	5	Jalon 2.10.4.6.8.	
15.	5	Liber 6.4.2.7.1.	Liber.
	5	Pedreguer 8.9.5.3.10.	
16.	4	Gorchs 9.10.4.3.	
	6	Murla 7.3.1.5.6.2.	Murla.
17.	6	Balones 3.5.6.9.10.	
	4	Tollos 1.3.2.7.	Tollos.
18.	7	Dolores 5.4.1.9.2.7.6.	Dolores.
	3	Albatera 10.8.3.	
19.	6	Almoradi 1.6.2.3.9.4.	Almoradi
	4	Daya Vieja 8.5.7.10.	
20	3	Daya nueva 5.6.9.	
	7	Granja de Rocamora 1.7.2.3.4.10.8.	Granja de Rocamora
21.	5	Formentera 4.9.8.3.1.	Formentera D.
	5	S. Felipe de Neri 5.10.6.7.2.	

SELLO 4º AÑO 1864 40 Ms

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

22. 2 Catral 9.5 1o _____
7 San Fulgencio 8.3.7.6.2.1. _____ San Fulgencio

23. 5 Villatranquera 4.2.8 _____
7 Bruet 9.5.7.3.6.1.1o _____ Bruot

24 5 Agua 3.8.7.6.5 _____
5 Torremanxanar 1.4.2. 9.1o _____ Torremanxanar

25 4 Tejona 9.1o.28 _____
6 Hé 7.6.1.3.4.5 _____ Hé

26. 1 Monovar 1 _____ Monovar
9 Sax 5.1o.9.4.3.6.5.27 _____

27. 5 Elda 8.1.6.3.9 _____ Elda
5 Salinas 7.1o.2.1.5 _____

28. 1 Pinoso 4.9.6.2 _____
2 Villena 1o.8.3.7.1.5 _____ Villena

29. 3 Petrel 7.2.3 _____
7 Biar 4.8.1o.1.6.9.5 _____ Biar

30. 7 Castalla 4.3.9.2.1o.7.5 _____
3 Onil 1.6.8 _____ Onil

31. 5 Onil uela 1.9.1o.7.2 _____ Onil uela
5 Callosa d. Segura 8.6.4.5.3 _____

32. 9 Benejuzar 5.8.3.7.1.2.4.6.9 _____ Benejuzar
1 Bigastro 1o _____

33. 8 Guardamar 6.8.3.5.1.2.4.7 _____ Guardamar
2 Jacarilla 1o.9 _____

34. 1 Murla 7 _____
9 Benichembla 7.3.8.4.2.6.5.1.1o _____ Benichembla

35. 6 Adsubia 8.9.1o.1.1.6 _____ Adsubia
4 Jagra 7.3.2.5 _____

36. 1 Benimeli 3.7.1o.5 _____
6 Vall de Gallinera 8.2.16.1.9 _____ Vall de Gallinera

37. 7 Senija 1o.1.3.7.9.6.4 _____ Senija
3 Pego 5.8.2 _____

38. 8 Benisato 1o.7.8.1.3.5.2.4 _____ Benisato
2 Orcheta 6.9 _____

39. 6 Benidorm 1o.7.3.4.1.9 _____ Benidorm
4 Finestrat 5.6.8.2 _____

40. 1 Benifallim 1.9.3.4 _____ Benifallim
6 Catamarruch 1o.5.7.6.2.8 _____

41. 2 Algoy 1o.7 _____
8 Almudaina 1.2.3.9.5.8.4.6 _____ Almudaina

42. 5 Alcoy d. Alcoy 2.1o.1.9.8 _____ Alcoy d. Alcoy
4 Benillup 3.5.6.7 _____
1 Banera d. _____

43. 8 Margarida 6.8.1o.1.3.2.7.9 _____ Margarida

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

1 Benaguila 2.5

1 Planes 4.

44. 4 Benialfaqui 5.4.2.9.

3 Agres 1.8.10. Agres.

3 Alfafara 6.4.3.

45. 3 Bela de Simo 2.3.9.

3 Sayanes 5.10.6.

3 Gorga 7.18. Gorga.

1 Benillola 4.

46. 5 Villafajona 7.5.4.9.10.

3 Guadalest 1.3.2. Guadalest

1 Confrides 8.

1 Polop 6.

47. 4 Algorfa 5.9.8.6.

4 Benifato 10. 4. 2. 1. Benifato

2 Torrevieja 7. 3.

48. 9 Vall de Alcala 6.9.10.2.1.4.3.57. Vall de Alcala

1 Sella 6.

49. 3 Beniarres 6. 2. 9.

7 Vergel 10.1.5.3.4.11.8. Vergel

50. 9 Cox 17.16.11.19.1.3.2.5.8. Cox.

5 Benferri 9.6.20.7.4. Benferri

4 Pueblo de Rocamora. 12.15.10.13.

2 Molins 14.18.



51. 6 Forna 17.13.19.16.2.6. Forna

9 Porcent 5.15.12.18.4.5.9.11.14.

5 Vall de Laguart 17.3.1.10.20. Vall de Laguart

52. 3 Elche 3.8.10. Elche.

4 Crevillente 6.14.4.15.

5 Aspe 17.20.19.11.16.

6 Santa Pola 5.12.13.9.1.7.18.2. Santa Pola.

53. 4 Novelda 13.9.14.17.

8 Agost 19.18.16.15.20.10.11.6.

4 Monforte 1.12.24. Monforte

4 Mondo de las Nieves 8.3.57. Mondo de las Nieves

54. 8 Tibi 112.2.15.18.13.16.4. Tibi

8 Benejama 11.5.14.20.9.34.19. Benejama

1 Belleu 6.

3 S. Miguel de Salinas 10.7.8.

55. 6 Gata 26.9.15.17.38.1.35.6. Gata.

8 Santa y Negrals 30.29.31.20.21.32.13.33.

8 Bacol de Almunia 27.4.37.11.14.5.8.16. Bacol de Almunia

8 Torrevo 21.36.19.7.10.12.18.3. Torrevo.

8 Campo de Mirra 28.2.23.22.37.40.34.25. Campo de Mirra.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

acordó que el importe y el resultado de este sorteo se publiquen en el Boletin oficial, segun previene el articulo veinte y cuatro constituto segundo de la ley de reemplazos vigente.

Seguidamente la Diputacion se enteró de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia de veinte y ocho de Enero ultimo y espediente que la acompaña promovido por D. Jose Davila como cesionario de la contrata relativa á la esplanacion de parte del setimo trozo de la carretera mista de esta Capital á Valencia por Alcoy solicitando se resuelva dicha contrata, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre el particular con devolucion de dicho espediente, y de la de contrata y cesion que acompaña; y en su consecuencia ha resuelto se conteste á la referida autoridad con el informe que sigue:

La Diputacion encuentra muy atendible las razones que esponen el contratista D. Jose Davila cesionario del setimo trozo de la carretera mista de esta Capital á la de Valencia por Alcoy en su solicitud de 10. Enero proximo pasado que corresponde al espediente; pero en cuanto á la resolucion del contrato de su objeto, entiende la Diputacion que esta no podrá verificarse simple y llanamente, sino con arreglo á las clausulas y condiciones que procedan y deban inferirse de las que sirvieron de base para la celebracion de este contrato.

Acto



continuo la misma Diputacion se enteró tambien de otra comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia de diez de Diciembre proximo pasado y de la que acompaña la de la Excma. Diputacion prov.l de Gerona y copia del informe que la misma ha remitido sobre la proposicion presentada por los Sres Canalejas y Conde D. Mauricio Maisanet y D. Pedro Pascual Aragon para construccion de años todas las carreteras provinciales de Cataluña, en cuya virtud se manifiesta se conteste á la citada Diputacion prov.l de Gerona en los terminos siguientes:

Esta ha acogido con satisfaccion la comunicacion que la cuida oportuno dirigirla con el objeto de fomentar y mejorar el sistema vigente de comunicaciones provinciales, y desde luego se ocupan los individuos de tan importante negocio con el proposito de formular todas las indicaciones que puedan ser mas convenientes á esta prov.a y que esten en armonia con las demas de la Nacion, secundando con todo ello el plausible pensamiento de esa Diputacion, para elevarlo en su dia al Gobierno de S. M.

Enterada asimismo la Diputacion prov.l de la comunicacion del Sr. Gobernador de esta prov.a de primero de Enero ultimo relativa á que se destinen productos para el socorro de los desgracia-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

dos habitante de la Villa de Elche que en los dias seis y siete de Obre anteriores sufrieron un terrible temporal de agua y granizo que comunicó un cuadro la poblacion y sus campos, haciendo faltar por los cimientos todos sus edificios, compadecida la Diputacion del lastimoso estado á que han quedado reducidos los vecinos de dicha Villa, ha acordado se entreguen al Sr. Gobernador para que reparta haciendo á aquel corresponda tres mil reales vellon con destino á aquel objeto que se abonarán del Capítulo de imprevistos del presupuesto provincial del corriente año, lo que se manifiesta al Sr. Gobernador contestando á su atenta comunicacion.

Estando acordado por esta corporacion en la sesion de doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres que votaria en cada año lo que la provincia debiera contribuir para llevar á cabo el planteamiento de la escuela mercantil en esta Capital en conformidad del Real decreto de veinte y ocho de Setiembre del pasado año debiendo contribuir el Estado con una mitad del coste á que ascienda el presupuesto de la referida escuela, ha resuelto votar dos terceras partes de la otra mitad, siempre que la municipalidad de Alicante contribuya con la tercera parte restante de dicha mitad.

Lo ha

SELLO 4º AÑO 1854
40 Ms

brindo otros negocios mas de que la Diputacion se ocupara se dió por terminada esta reunion levantandose la sesion á las tres de la tarde despues de aprobada esta acta que firmaron el Sor. Presidente y el Diputado Secretario.

El Presidente

P. S. de la D. P.

Excma. Diputación Provincial
Alicante

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Diputacion extraordinaria de la Diputacion provincial.

Sres. Sesion del dia treinta de Abril de mil ocho
Gobernador cientos cincuenta y cuatro en Alicante
Ganga
Peron — Se abrió á las diez de la mañana leyendo el Sr. Gobernador Presiden
Moreno — te, el Real decreto de trece del actual, por el que se sirve S. M. convocar á esta
Ropida — sion extraordinaria por ocho dias á esta Diputacion provincial
Puig — Juraron y tomaron posesion de su cargo los Sres. Diputados D. Fran
Sala — cisco de Paula Puig por el distrito de Cocentaina, D. Jose Rovira por
Soler. — de Jijona, D. Francisco Moreno por el de Orihuela, D. Francisco de
Borja Peron por el de Monovar, D. Ginés Ganga por el de Elche
y D. Jose Soler por el de Villajoyosa.

Procedióse al nombramiento de Secretario y vice Se-
cretario para actuar en esta sesion extraordinaria resul-
tando en los Señores Don Ginés Ganga para Secreta-
rio y Don Francisco Moreno Vice Secretario.

Acto continuo la Diputacion se ocupó del exa-
men del presupuesto adicional para el presente año y
hallandolo conforme acordó que el deficit general del mis-
mo que resulta en suma de cuarenta y tres mil, trescientos cin-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

venta y siete reales siete maravedís el sello se cubra de la parte sobrante que probablemente debe resultar á fin del presente año de las economías que puedan hacerse durante el mismo.

Seguidamente se procedió al examen del presupuesto ordinario del corriente año mil ochocientos cincuenta y dos cuyos gastos ascienden á un millon, cuatrocientos ochenta mil, ochocientos setenta y ocho reales veinte y cuatro maravedís los ingresos á un millon, trescientos catorce mil, cuatrocientos cincuenta reales, trece mrs. y el déficit á ciento sesenta y seis mil, cuatrocientos veinte y ocho reales once mrs. aunque sensible le sea á la corporacion acordarla aprobacion en razon á la imposibilidad en que se ve de votar arbitrios para cubrir dicho déficit puesto que estan agotados todos los que pueden calcularse y aun sobrecargados los actualmente gravados no solo por la Diputacion si que tambien por los Ayuntamientos, no pudiendo prescindir de su aprobacion puesto que los gastos consignados en los respectivos Capitulos que forman el presupuesto los considera todos indispensables. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Administracion local y de contribuciones de catorce de Febrero último acordó un recargo estraordinario de un dos por ciento sobre la contribucion territorial ademas del ocho por ciento consignado en los ingresos calculados para cubrir los gastos del presupuesto que se calcula en ciento treinta y dos mil, quinientos cuarenta reales y otro dos por ciento sobre la cuota de la matrícula del subsidio industrial y de comercio calculado en treinta mil, ciento cuarenta y un reales pudiendose cubrir los tres mil setecientos cuarenta y siete reales de los abonos que se hagan durante el año en las consignaciones del presupuesto.

Presentadas las cuentas del Sor. Gobernador y Depositaria de provincia correspondientes al próximo pasado año mil ochocientos cincuenta y tres se han examinado detenidamente en cuyo resultado esta conforme la corporacion, si bien esperando la resolucion del Gobierno respecto de las cantidades que aparecen satisfechas demas de los capitulos del presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, casa de Esposito, y Junta provincial de Beneficencia segun se manifiesta en la memoria que acompaña la cuenta del Sor. Gobernador.

Dem

Leyó se dió cuenta de una comunicacion del Sor Gobernador de veinte y seis del actual inhibitoria al nombramiento de un individuo de este seno de la Diputacion para que forme parte de la Comision provincial de Instruccion primaria con arreglo á la ley de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho y á la proposicion de dos personas á cuyo nombramiento es de la competencia del Señor Gobernador. En su virtud se acordó nombrar á D. Jose Pocoiro y proponer á los Señores D. Agustin Gonzalez, D. Antonio Verdú y D. Guillermo Gomariz y á los Srs. D. Jose Sanchez, D. Melchor Artes y D. Victorio Diez.

Enterada la Diputacion del mismo oficio que resérva remitió el Sor. Gobernador acerca de la conveniencia de organizar el servicio de los Directores de Caminos vecinales, ha acordado de conformidad con los antecedentes y Reales ordenes que ha tenido á la vista y rigen en la materia que deben suprimirse los destinos de Directores de Caminos vecinales que hoy existen sin perjuicio de que en caso necesario contraten los Ayuntamientos con el Director que crean necesiten para la direccion de los trabajos que tengan que emprender con arreglo á lo dispuesto en las citadas reales ordenes, disposiciones é informe del Oficial del negocia

do.

Y no habiendo otros negocios mas de que la Diputacion se ocupara se dió por terminada esta sesion levantandose la sesion á las tres de la tarde despues de aprobada esta acta que firmaron el Sor. Presidente y Diputado Secretario

El Presidente — P. Sto de la O. P.

José de Lara Montalvo — Jose Mas

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

En la Ciudad de Alicante á los nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones los Sres. Dr. Domingo Saavedra y Ciebra, Gobernador Civil, presidente, y los Señores Diputados llamados por el Real Decreto de siete de Agosto último, que se han presentado en esta Capital en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Presidente, á saber: Dn Tomas Linares por el partido de Villajoyosa, Dn Pedro Anton, por el de Callosa de Ensarriá, en la actualidad de Altea, Dn Carlos Cholvi por el de Denia, y Dn Antonio Martinez por el de Dolores, no habiendo podido tener efecto antes la reunion por el inconveniente de los Cordones sanitarios que produjeron la incomunicacion de la Capital con el resto de la provincia.

Leidos los Decretos y artículo 147 de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, se propuso por el Sr. Presidente si se consideraba constituida la Escma. Diputacion provincial, y acuerdo que otro artículo autoriza á resolver y á acordar en cualquier asunto concurriendo cinco individuos de los cua

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

los cuatro Sres. Diputados, ——— se acordó aprobarla detenidamente por no ha——— llarse disposición alguna en contrario en los decretos posteriores.

Acto continuo se presentó Dn. Rafael Bernabeu vecino de San Juan, esponiendo que como Diputado provincial en mil ochocientos cuarenta le correspondia formar parte de la Escma. Diputacion mandada constituir por Real Decreto de siete de Agosto ultimo, en atencion á que Dn. Isidro Salazar, que le habia reemplazado, y funcionado como tal Diputado en los años cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, se hallaba en la actualidad empleado por el Gobierno de S. M. en el destino de oficial primero de la Direccion General de Contribuciones, y habiendolo tomado en consideracion la Escma. Diputacion, por tener noticias estrajudiciales de que el espresado Sor. Salazar es empleado de nombramiento Real, se procedió á discutir este asunto, y por el Sr. Presidente se advirtió que Dn. Rafael Bernabeu se debia considerar igualmente incapacitado de egercer el cargo de Diputado por ser Director del Sindicato de

Riegos de la huerta de esta Capital, cuyo cargo es de nombramiento Real, y por consiguiente incompatible con el de Diputado, segun lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de cuatro del corriente: Despues de conferenciar sobre el asunto y deseando todos el mejor acierto, se acordó por unanimidad consultarlo al Gobierno de S. M.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de determinar las manos que han de auxiliar los trabajos de la Secretaria de la Escma. Diputacion, y se acordó dejar el nombramiento para otra sesion.

En seguida se procedió á tratar del local que ha de ocupar la Escma. Diputacion con todas sus dependencias, y se acordó que lo fuese toda la parte izquierda del edificio donde se halla actualmente el Gobierno Civil de la provincia, y este colocará las suyas en la parte derecha y baja de la misma casa.

Presentadas las listas electorales remitidas hasta el dia, se nombró para su examen á los Sres. Martinez y Alenton.

En este estado el Sor.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Presidente levantó la sesión.

Rom.l Tercero — Tomas Linares

Pedro Antonio — Carlos Cholví

Sesion del dia diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Sres. Gobernador Linares. Martinez Anton. Cholví.

Dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

De conformidad con lo propuesto en la sesion de ayer, se procedió al nombramiento de Secretario, que recayó en D.r Fernando de Gbarnola, en atencion á las circunstancias que reune y á las de haber desempeñado este cargo en el año de mil ochocientos cuarenta y tres, entendiéndose este nombramiento en calidad de interino, hasta que pueda hacerse con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de las Cortes de cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete.

SELLO 4.º AÑO 1854 40 MS

Llamado el referido Gbarnola ante la Diputacion y enterado del acuerdo aceptó el cargo y ofreció desempeñarlo bien y fielmente, tomando posesion acto continuo.

La Comision de examen de listas electorales presentó su dictamen reducido á que se pidan á la Gria. del Gobierno Civil las listas electorales de Villajoyosa, Benidorm y Relleu, puesto que en la circular de veinte y ocho de Setiembre ultimo aparece haberlas remitido y así se acordó.

Se resolvió dirigir una alocucion á los habitantes de la Provincia, haciendoles saber la instalacion de este Cuerpo provincial, con lo que terminó la sesion.

Rom.o Tercero — Linares

Antonio — Cholví

Antonio Martinez

Fern.do de Gbarnola Secret.o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sion del dia doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

SS. Gobernador Linares. Cholbi. Sendra.

Se abrió con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En este acto se presentó y tomó asiento el Sr. Dn. Gerónimo Sendra Diputado por el partido de Pego.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando la Real orden de 15 de Setiembre, que la Direccion General de Contribuciones le pasa en dia y nueve del mismo, en que se dispone que en el inmediato año de mil ochocientos cincuenta y cinco sigan los mismos cupos de Contribucion territorial que han servido en el presente; y á la que acompaña el oficio original y reparto que ha dirigido á SS. la Administracion de Hacienda pública para que se someta á la aprobacion de la Diputacion; se acordó pasarlo todo a los Señores Sendra y Cholbi para que dén su dictamen.

Tomada en consideracion la proposicion del Sr. Linares, de que, para comprobar el derecho de los electores inscritos en las listas remitidas por los Ayuntamtos, es indispensable tener á la vista los repartos de la Contribucion de inmuebles y las matrículas del Subsidio industrial y de Comercio del año corriente y del anterior, cuyos datos deben pedirse á la Administracion de Hacienda pública de la provincia; se acordó pasar oficio al Gov. Gobernador Civil, para que se sirva disponer se faciliten á la Diputacion los antecedentes espresados, con la posible brevedad.

Para atender á los gastos de Secretaría, se acordó pedir al Sr. Gobernador se sirva mandar que por el Gefe de la Contabilidad se espida un libramiento de quinientos reales vón. á favor del Srio. interino.

No habiendo mas negocios de que dar cuenta se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Secretº Tomas Linares

Cholbi

Jerónimo Sendra

Antonio

Fernando Valcarcel Secretº

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sión del día catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Gobernador Linares. Anton. Martínez. Sendra. Cholbí. Verdú. Carbonell.

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

A seguida se presentaron los Sres. D. Migl. Carbonell, Diputado por el partido de Alcoy, que tomó asiento, y D. Antonio Verdú electo por el de Monovar en la reunion de Alcaldes de los pueblos del partido celebrada en ocho del corriente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de veinte de Agosto ultimo; y aprobada el acta de su nombramiento, y prevenido el juramento de costumbre, fué proclamado y admitido como tal Diputado por el dicho partido de Monovar.

Los Sres. Sendra, Carbonell y Verdú hicieron presente que se adherian en un todo á la alocucion dirigida á la provincia en diez del corriente; y que no habiendo llegado á tiempo de poderla discutir, deseaban se hiciese publica su completa conformidad con las ideas consignadas en dicho Documento.

Para el mas espedito despacho de los negocios de acuerdo distribuirlos en cuatro secciones, y teniendo á la vista la relacion nominal de los Señores Diputados que lo son, D. Miguel Carbonell por el partido de Alcoy, D. Pedro Anton por el de Altea, D. Juan de Orduña por el de Cocentayna, D. Carlos Cholbí por el de Denia, D. Antonio Martinez por el de Dolores, D. Romualdo Bentomeu por el de Elche, D. José Giner por el de Jijona, D. Antonio Verdú por el de Monovar, D. Andres Viseda por el de Novelda, D. Juan José Novato por el de Orihuela, D. Geronimo Sendra por el de Pego, D. Tomas Linares por el de Villajoyosa y D. Joaquin Sanjuan por el de Villena, fueron destinados para el despacho de la primera Seccion los Sres. Carbonell, Verdú, Sanjuan y Orduña; para la segunda los Señores Linares, Cholbí, Viseda y Bentomeu; para la tercera los Señores Sendra, Martinez y Novato, y para la cuarta los Sres. Anton, Giner, y el que se designe para representar la Capitale.

No habiendo mas negocios de que dar cuenta se levantó la Sesion, siendo las tres de

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesión del dia diez y siete
De Octubre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro en Alicante

S.S.
Gobernador
Linares
Anton
Cholbi
Martinez
Sendra
Carbonell
Verdu
Bertomeu

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Tomó asiento como Diputado por el partido de Elche el Sor. Dn. Romualdo Bertomeu, quien pidió se hiciese constar su adhesion y conformidad á lo consignado en la alocucion dirigida pr. la Diputacion á la Provincia en diez del corriente, y así se acordó.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gobr. Civil manifestando que para los efectos de la ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y ocho sobre Instruccion publica, debe nombrar-

Jerm.do de Navarrola
Secretº

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

se por la Diputacion un individuo de su seno para Vocal de la Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia, se estimo conferir dho. cargo al Sr. Verdu.

Conforme con el dictamen de la Comision, fué aprobado el espediente de remate de cincuenta cahices, ocho barchs. y medio cuartillo de trigo pertenecientes al proito de Ondara.

A un oficio del Alcalde Constit.l de Pego consultando de donde debe reintegrar á los fondos de propios los mil ochocientos sesenta y tres reales vn. invertidos en los haberes y municiones de la fuerza que se movilizó en dicho pueblo desde el diez y siete al treinta y uno de Julio ultimo para la conservacion del órden público; se acordó contestar, que se abone dha cantidad de los sobrantes de propios, y en caso de no haberlos, se consigne en el presupuesto del año inmediato, previniendo al Ayuntamiento proceda á formalizar la cuenta documentada de su inversion.

A otra comunicacion del Ayuntº Constit.l de Alcoy consultando si debe atenerse para la formacion del presupuesto Municipal del año proximo de mil

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ochocientos cincuenta y cinco ———— á la ley de tres de Febrero de mil ochocien———— tos veinte y tres, ó á la que regía anteriormente; se acordó contestar que lo forme con arreglo á lo que establece la de tres De Febrero.

Vista la esposicion de Dn. Gaspar Ortuño y otros vecinos de Benidorm reclamando la reposicion del Ayuntamiento nombrado por la Junta de Gobierno en treinta de Julio último, y reemplazado por el que nombró la Junta de esta Capital: despues de un ligero debate, se acordó suspender toda resolucion hasta la Sesion inmediata.

No habiendo mas negocios pendientes se levantó la Sesion, siendo las tres de la tarde.

Lacuesta Linares Antón
Cholbi Martinez Carbonell Fernandez Bastamen
Sendra Verdu Carbonell

Fernando de Granada
Secreto

SELLO 4º CLASE AÑO 1854 40 MS

sion del dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Presidente Dn. Vicente Linares
Gobernador
Linares
Anton
Cholbi
Martinez
Carbonell
Verdu
Sendra
Bastamen
Giner

Dió principio á las doce con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se presentó y tomó asiento el Sr. Dn. José Giner, Diputado por el partido de Jijona.

Por indicacion del Sr. Presidente se acordó no continuar la discusion que quedó pendiente en la sesion de ayer relativa á la variacion del Ayuntº de Benidorm, y que se espera la resolucion del Gobierno á la consulta que con este motivo ofrece dirigirle Su Señoría.

A propuesta del Sr. Carbonell se acordó dirigir una circular á los Ayuntamtos de la provincia, manifestandoles que, siendo objeto preferente de la Diputacion el que todas las operaciones electorales se practiquen con la exactitud y legalidad que su importancia requieren, se halla dispuesta á no disimular el menor delito ó omision que se cometa y exigir, en su caso la responsabilidad á los que no llenaren cumplidamente sus deberes.

Fué acordado conferir en propiedad el destino

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de Secretario, que se halla ——— servido ín-
terinamente, y por unanimi ——— dad recayó
el nombramiento en Dn. Fernando de Ybarrola.

Se levantó la Sesión a las tres de la tar-
de.

De. Tamarit Antón Martínez Cortonell Ginés Bertomeu Verdú Sendra

Fern.do de Ybarrola
Secret.

Sesión del día veinte de Octu-
bre de mil ochocientos cincuenta
y cuatro en Alicante.

Presidencia del Gobernador Linares

Se abrió a las once con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Antón Colbés Ginés Martínez Sendra Carbonell Verdú Bertomeu

También lo fué la redaccion de la circular que se propuso en la Sesión anterior, y se acordó publicarla por Boletín estraordinario.

Conforme con el dictamen de la Comisión fué aprobada la condona de rén mil Doscien-
tos Sesenta y seis, veinte y un mrs importe de la mensualidad corriente de varios arbitrios

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Municipales, que el Ayuntº de Elda ha concedido al arrendatario Antonio Alcaraz y se acordó informar en este sentido al Sor. Gobernador Civil.

Examinado el Estado demostrativo de los mozos sorteados en todos los pueblos de esta Provª para la quinta del presente año, que el Sor. Gobernador Civil pasa con los antecedentes que hoy ha servido para su formacion, a fin de que la Diputacion lo confronte y devuelva con las observaciones que se le ocurran, hallandolo exacto y conforme, se acordó remitirlo a V.E. para su remision al Gobierno.

Se leyó un oficio del Sor. Gobernador de la Provincia, trascribiendo el que le dirige el Ayuntº de Orihuela en consulta de si podrá subastar los arbitrios que propone para cubrir el presupuesto del año proximo, que fué formado por la Municipalidad antª, y remitido á la aprobacion del Gobierno, con arreglo a la ley entonces vigente; se acordó contestar que puede desde luego dho. Ayuntamiento proceder a la subasta, atemperandose a lo prevenido en la ley de 16 de Febrero de mil ochocientos veinte y tres. Y en atencion a que muchos de los Ayuntamientos se encontrarán en igual caso que

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

el de Orihuela, y á que se ha- - - - - ce urgente
la subasta de los arbitrios pro- - - - puestos para
atender á las cargas del año entrante, se resolvió
hacer presente al Gobierno la conveniencia de que
remita á la Diputación todos los presupuestos
de dho. año que le hayan sido remitidos para su
aprobación.

A otra comunicación de dha. Autoridad
acompañando la esposición que el Ayuntamiento
de Alcoy eleva á S. M. la Reina pidiendo con-
dona de parte de la contribución de Consumos,
se acordó manifestar á su Señoría, que son ciertos
los hechos que se acotan en la esposición, y en su vir-
tud, justa la demanda del Ayuntamiento; pero,
encontrandose la mayor parte de los pueblos de
la provincia en igual caso que Alcoy por haber
sufrido en mayor ó menor escala los terribles efectos
de la epidemia, en sentir de la Diputación,
no sería conveniente que la cantidad que se
condonare á aquel pueblo pesase sobre los restan-
tes de la provincia.

Se acordó conceder la moratoria que solici-
tan los Deudores al pósito de Gaxa, y la distribu-
ción del trigo existente en granera, que propone

el Ayuntamiento.

Con este motivo manifestó el Sr. Carbonell, que
siendo muchos los pueblos que se hallan en este caso, con-
vendría para evitar los abusos que en este ramo se come-
tem, se ocupara la Comisión en reunir cuantos antece-
dentes existan sobre el mismo, y proponer en su vista el
medio de evitarlos para lo sucesivo. Aceptada la pro-
posición, se acordó que el Sr. Bextomeu se agregue
á dicha Comisión.

Acogida por unanimidad la proposición del Sr.
Verdú, referente á que la Diputación está en el deber de
disponer la erección en esta Capital de un Monumen-
to público que perpetue la memoria de los valientes
ciudadanos que en el mes de Marzo de 1814 fueron
cruelmente inmolados en esta Ciudad, y otros pueblos de
la provincia, por su heroico entusiasmo en defensa de
la causa popular; se acordó nombrar á los Señores
Verdú, Anton, Bextomeu y Giner, á fin de
que, poniendose de acuerdo con el Excelentísimo Ayun-
tamiento Constitucional, propongan los medios de lle-
var á cabo el proyecto.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

levantó la sesion á las tres de la tarde.

Sesion del dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Presidencia del Sr. Gobernador Civil.

Gobernador — Linares — Cholbi — Anton — Martinez — Giner — Bedmar — Verdu — Carbonell — Sendra — Vicedo — Sanjuan

Dió principio á las doce, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentaron y tomaron asiento los Sres. Dn. Andres Vicedo Diputado por el partido de Novelda y D. Joaquin Sanjuan por el de Villena.

El Sr. Carbonell manifestó, que habiendose tomado la resolucion de que se imprimiesen las listas electorales segun las remitiesen los Ayuntamientos, en atencion á la premura del tiempo, lo cual se estaba egecutando, deseaba se hiciese constar en el acta, y así se acordó.

Pasa

Vocal de la Junta Inspectora del Instituto de 2ª Enseñanza de esta Capital, fué nombrado el Sor Vicedo.

Para igual cargo en la Junta Provincial de Beneficencia, fué designado el Diputado por la Capital, encargandose él Sr. Carbonell de desempeñar estas funciones hasta que de presente el nombrado

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil, acompañando el que le pasa el Juez de 1ª Instancia de Dolores, dandole parte de hallarse instruyendo sumaria contra Dn. Ignacio Mompean 2º Teniente de Alcalde de Catral por haber dejado de celebrar cierto juicio de faltas; se acordó decir á S. S., con devolucion del citado documento, que puede contestar al Juez de Dto pueblo, haber quedado enterado.

El Sr. Presidente manifestó la urgencia de remitir al Gobierno los datos que pide referentes á los quintos que faltan se ingresar en caja por el cupo de esta prova en el corrte año y en los anteriores, escitando el celo de la Diputacion á fin de que adopte las providencias oportunas para que tenga pronto y cumplido efecto cuanto se previene en la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

final orden de diez y siete - - - - - - de los corrientes.
Ord.ó por los Sres. de la Secc- - - - - ción de Quintas,
ofrecieron ocuparse con preferencia en este negocio.

Fue nombrado para desempeñar la plaza
de Portero de esta dependencia dotada con tres mil
reales vn. anuales D.n Vicente Pastor y Domenech.

Aprobada la siguiente plantilla de los
empleados de la Secretaría, se acordó publicar las
vacantes en el Boletín oficial, á fin de que los
que se consideren con aptitud y meritos para
obtener cualquiera de dhos destinos, presenten sus
solicitudes en estas oficinas, en el preciso termino de ocho
dias.

Secretario con el haber anual de	12.000: rs.
Oficial mayor, con el de	9.000: -
Ydem Segundo, con el de	8.000: -
Ydem Tercero, con el de	7.000 -
Ydem Cuarto, con el de	6.000 -
Un Oficial Auxiliar para el Registro . . .	5.000:
Cuatro Escribientes á tres mil, id	12.000:
Portero, con el de	3.000: -
Mozo de oficios, con el de	2.250: -
	66.250: -

Acto continuo se procedió al arreglo de las -

Secciones quedando constituidas en esta forma.

1ª Sección Sres. Carbonell, Linares, Martinez y Anton, con los negociados de Contabilidad, Contribuciones, Repartos, Recursos, Propios y Arbitrios, Depositos y Suministros.

2ª idem Sres. Verdu, Viredo, Senda y Giner, con los negociados de Ayuntamientos, Quintas, Milicia Nacional, elecciones de Diputados, Contencioso é Indigente gral.

3ª idem Sres. Sanjuan, Calbe y Navarro, con los negociados de Beneficencia, Sanidad, Instruccion publica, Policia urbana y Rural, Obras publicas y Archivo.

4ª idem Sres. Orduña, Bertomeu y el Diputado por la Capital, con los negociados de Estadistica, Censo de poblacion, Industria y Comercio, Agricultura cultivo y ganaderia, Montes y Division Territorial.

Para la designacion de los distritos electorales en que deben dividirse los pueblos de la provincia, para la proxima eleccion de Diputados á Cortes, se acordó agregar á la Segunda eleccion los Señores Carbonell, Sanjuan y Bertomeu.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo las tres y media de la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

tarde de

Sesión del día veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Sres.
Gobernador
Linares
Sanjuan
Cholbi
Anton
Giner
Martinez
Viedo
Carbonell
Verdú
Sendra
Bertomeu

Se abrió á las doce y media con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

La Comisión nombrada para la división de los distritos electorales de la provincia, la presentó en la forma siguiente.

Distrito electoral de Alicante.

Alicante, Muchamiel y Peñacerrada, San Juan y Benimagrell, San Vicente del Raspeig, Villafranqueza.

Distrito electoral de Alcoy

Alcoy, Agres, Alfafara, Bañeza.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Distrito electoral de Altea.

Altea, Alfaz, Polop, Nucia.

Distrito electoral de Almoradí.

Almoradí, Algorfa, Benijófar, Daya nueva, Daya vieja, Formentera, Guardamar, Puebla de Rocamora, Rojales.

Distrito electoral de Benisa.

Benisa, Alcalalí, Benitachell, Calpe, Jalon, Lliber, Senija, Teulada.

Distrito electoral de Busot.

Busot, Aguas, Torremanzanas.

Distrito electoral de Cocentayna.

Cocentayna y sus anexos, Alquería de Aznar, Muro, Cela de Nuñez.

Distrito electoral de Castalla.

Castalla, Ibi, Onil,

Distrito electoral de Callª de Ensarriá.

Callosa de Ensarriá, Bolulla, Castell de Castells, Tarbena.

Distrito electoral de Callª de Segura.

Callosa de Segura, Albatera, Benejuzar, Coz, Granja de Rocamora, Rafal.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Distrito electoral de Denia

Denia, Javea.

Distrito electoral de Dolores.

Dolores, Catral, Sn. Felipe Neri, Sn. Julgoncia.

Distrito electoral de Elche.

Elche, Crevillente, Santa Pola.

Distrito electoral de Elda.

Elda, Petrel.

Distrito electoral de Guadalest.

Guadalest, Benicandá, Benimantell, Benifato, Cuatretondeta, Confrides, Fachera, Famorca.

Distrito electoral de Jijona.

Jijona y la Sarga, Tibi.

Distrito electoral de Monovar.

Monovar, Pinoso, Salinas.

Distrito electoral de Novelda.

Novelda, Agost, Aspe, Hondon de las Nieves y de los Frayles, Monforte.

Distrito electoral de Orihuela.

Orihuela, Benejuzar, Bigastro, Jacarilla, Molins, Redovan, Sn. Miguel de Salinas.

Distrito electoral de Pego.

Pego, Adsubia, Jesus, Vall de Alcalá, Vall de Ebo, Vall de Gallinera.

SELLO 4º. AÑO 1854. 40 Mrs

Distrito electoral de Pedreguer.

Pedreguer, Beniarbeig, Benidoleig, Gata, Miraflor, Ondara y Tamis, Setla y Mirarrosa, Llosa de Camacho, Vergel.

Distrito electoral de Planes.

Planes, Alcocer de Planes, Alcolecha, Almudaina, Balones, Benasau y Ares, Beniarres, Benejallim, Benilloba, Benillup, Benimarfull, Benimasot, Gayanes, Gorga, Lorcha, Millena, Penaguila, Tollos.

Distrito electoral de Sella.

Sella, Relleu, Orcheta.

Distrito electoral de Tormos.

Tormos, Benimeli, Benichembla, Murla, Orba, Parcent, Sagra, Sanet y Negrals, Rafol de Almunia, Vall de Laguart.

Distrito electoral de Torreviexa.

Torreviexa y la Mata

Distrito electoral de Villajoyosa.

Villajoyosa, Benidorm, Finestrat.

Distrito electoral de Villena.

Villena, Biar, Benejama, Campo de Mirra, Canada, Sax.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

El Sr. Sendra disintiendo ——— de la mayoría formulé á continuación de la misma su voto particular en estos terminos." Atendiendo á que en la división de los distritos electorales no se ha tenido en consideración la comodidad de los electores, separandose en parte de las bases adoptadas por esta misma Diputación en los años desde el 40 al 43 inclusive, me veo en la dolorosa precisión de separarme del voto de la mayoria de la Comisión y optar por la división de cualquiera de los referidos años en que no hubo reclamación alguna"

Puesto á discusión este voto particular fué apoyado por su autor y por el Sr. Linares y combatido por los Sres. Bertomeu y Giner, y despues de un largo debate en que tomaron parte algunos Sres. de la Comisión, se puso á votación nominal resultando desechado por los Sres. Janjuan, Giner, Martinez, Bertomeu, Verdú, Carbonell, Viredo y Sr. Presidente, habiendo votado en pro, los Sres. Linares, Cholbi, Antón y Sendra.

Preguntado en seguida por el Sr. Presidente, si se procedia á la discusión del

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

dictamen de la mayoria, se observó por algunos Señores que podia escusarse, en atención á que la votación daria el mismo resultado, puesto que estaban por sostenerlo los que se habian opuesto al voto particular, acordandose en su consecuencia la division de los distritos electorales en los terminos propuestos por la Comisión, por los ocho Señores que contrariaron el voto particular, contra los cuatro S.S. que lo sostuvieron.

Con lo que se levantó la Sesion siendo las cuatro de la tarde.

Sendra Linares Campuzano

Viredo

Janjuan Carbonell

Martinez Verdú Bertomeu

Antón Cholbi

Fern.do de Zarzola
Srio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sion estraordinaria del dia veinte y ocho de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S. Se abrió á las siete de la noche
Gobernador con la lectura del acta de la anterior, cuya redac-
Linares cion fué aprobada.
Sanjuan
Cholbi A continuacion manifestó el Sr. Presidente
Anton que, estandole muy recomendado por el Gobte.
Giner de S.M. la remision de los antecedentes relativos
Martinez á los descubiertos que en los cupos del reemplazo
Viseda resultan en los pueblos de la provincia en el año
Carbonell actual y anteriores, y estandole asimismo prevenido
Verdu el dar parte al Ministerio cada quince dias
Sendra del estado de dichos trabajos, escitaba muy particu-
Bertomeu larmente el celo de los Sres. que componen la Seccion de quintas, á fin de que con preferencia se dediquen á tan importante servicio, de modo que pueda Sd.ª remitir algunos de los antecedentes que se reclaman; en el parte que debe dar el dia treinta y uno del corriente. Enterados los Sres. de la Comision ofrecieron pasar para dicho dia á manos del Sr. Gobernador el estado de los quintos que faltan á ingresar en caja por los pueblos de la provo. desde el año 1846 hasta el actual

Con lo

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

que se levantó la sesion, á las nueve y media.

Jacoveda Sendra Campana Giner

Viseda Carbonell Verdu Bertomeu

Anton Martinez

Jefe de Hacienda

Sesion del dia dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S. Dió principio á las doce, con la lectura del
Gobernador acta de la anterior, que fué aprobada.
Viseda
Bertomeu Tomó asiento como Diputado por el partido
Verdu de Orihuela el Sr. Dr. Juan José Norato.
Sendra
Giner Se dió cuenta de la Real orden que transcribe el Sor.
Linares Gobernador Civil, por la que S. M. la Reyna se ha
Cholbi servido resolver que, el destino de Director del Sindica-
Anton to de Riegos que actualmente desempeña D. Rafael
Martinez Bernabeu, no es incompatible con el cargo de Diputado
Carbonell
Norato

provincial que le corresponde ---- con arreglo
á la circular de veinte de Agosto. ---- El Sor. Gi-
ner manifestó que habiendo sido Diputado en
1843. Dn Isidro Salazar, correspondía á éste el re
presentar el partido de la Capital, por ser el pri
mer llamado. Presente el Sr. Bernabeu, contestó
que el Sr. Salazar estaba disfrutando de Oficial 6.
en la Dirección de Contribuciones, cuyo destino
no era incompatible con el Cargo de Diputado:
que en esta atención y considerandose llamado á
representar el partido de Alicante, se presentó á
la Diputon en nueve de Stre. y habiendose ofre
cido la duda de si podia haber asimismo incom
patibilidad entre el destino de Director del Sin
dicato y el cargo de Diputado, acordó la Diputon
el consultarlo al Gobierno de S. M. Que resuelta
la consulta en los terminos expresados en la R.l
orden que acababa de leerse, reclamaba el Ver ad-
mitido como Diputado. Volvió á usar de la palabra
el Sr. Giner, preguntando si constaba oficialmte
que el Sr. Salazar era empleado de Real nom
bramiento; á lo que contestó el Sr. Bernabeu, que
constaba de público y nadie lo ignoraba; retirán
dose á seguida manifestando que la Diputacion

podia resolver lo que lo que estimase. Continuó la discusion
tomando parte en ella varios Sres. y despues de un largo
y detenido debate, y de haberse leido el reglamento del
Sindicato de Riegos; á propuesta del Sr. Presidente se
acordó el admitir á dho. Sr. Diputado, sin perjuicio
de que una comision especial compuesta de los Sres.
Giner, Linares, Martinez, Viredo y Norato, examine de
tenidamente el citado reglamento de riegos y prevenga su
dictamen, á fin de resolver lo mas procedente.

Se resolvió pasar con urgencia á las respectivas
Comisiones un egemplar de la exposicion que eleva á
S. M. la Reina, la Diputacion Provincial de Leon
solicitando de modifique la ley de reemplazos vigente,
y otro de la que la Diputacion de Salamanca dirige
asimismo á S. M. pidiendo la suspension de los
efectos del Decreto de primero de Agosto que restablece
la Contribucion de Consumos.

Vista la comunicacion del Alcalde de Benillobra
referente á que el Diputado de propios de riega se resta
gran dos mil quinientos reales vn. que se data en sus cuen
tas como entregados por el primer dividendo de las cin
co acciones del ferro-carril de esta Capital: visto el informe

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de la Comision reducido á ^{gl}. - - - - habiendo el Depositario verificado el pa- - - - go en virtud de libramiento legal, le debe ser admitida en Su- cuenta dha cantidad: de acordó que vuelva este espediente á la Comision para que lo examine con el mayor detenimiento, y que se ofície al Alcalde previniendole suspenda todo procedi- miento contra el Depositario, hasta que la Di- putacion dicte la resolucion que estime.

Fué aprobado el reparto de catorce mil, dos- cientos nueve reales que propone el Ayuntam.to de Cocentayna para sostenimiento de ocho guardias rurales y un Cabo, que custodien aquel termino; previniendo á dha Corpora- cion se sugete á lo prevenido en el Reglamen- to del ramo, respecto á las fianzas que debe exi- gir á los guardias, y demas circunstancias y con- diciones que en el mismo se espresen.

Tomada en consideracion la solicitud de Franco Glacer, quinto por el cupo de Alcoy que se halla sirviendo como suplente de Ra- mon Gregori, que se hallaba encausado al tiempo de la declaracion de Soldados, y con- forme con el dictamen de la Comision; se acor-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

dó oficiar al Sr. Gobernador Militar acompañandole el testimonio de la condena del dho. Gregori, quien segun lo dispuesto en la ley de reemplazos debe cubrir pla- za por dha. Ciudad, á fin de que se diríja á quien co- rresponda para que sea dado de baja el suplente Franco. Glacer.

Conforme con el parecer de la Comision, se acordó devolver al Sr. Admor. de Hacienda publica el repar- timiento de la Contribucion de inmuebles asignada á es- ta Provincia para el año proximo de mil ochocientos cincuenta y cinco, absteniendose la Diputacion de hacer observaciones acerca del mismo por carecer de datos estadís- ticos en que poder fundarlas.

Se acordó pasar con urgencia á la Comision De Milicia Nacional las esposiciones de varios vecinos y Mili- cianos nacionales de los pueblos de Benisá y Benidorm.

Resultando de los espedientes de quinta del año 1853 que Pascual Mira y Galiana, Soldado del primer Regimiento de Artillería, es natural de la Ciudad de Xjona; se acordó manifestarlo así al Sr. Coronel del Cuerpo, á fin de que pueda completar la filiacion de dho. individuo.

Coma

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dasen consideración las ra- - - - - zones que ale
ga Vicente Canto y Perez - - - - de Relleu,
para que de le admita un Sustituto por su
hijo Ramon Canto y Perez, quinto con el
numero treinta y siete por el cupo de dho pue
blo en el reemplazo del año actual, y en atención
á las circunstancias que han concurrido para
impedir la sustitucion en tiempo oportuno,
se acordó concederle lo que pide, previos los reco
nocimientos que exige la ley.

D. Secretario — Señores — Verdu — Linares — Ymer — Carbonell — Antonez — Nozato — Martinez — Verdu — Bertomeu — Fern.do de Ybarrola Srio

Sesion del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

P. P.
Gobernador
Linares
Sanjuan

Dió principio á la una doce y media y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Fro

Antonez
Martinez
Viseda
Carbonell
Norato
Seudra
Bernabeu
Verdu
Ymer
Cholbi



sentado el espediente justificativo de la aptitud legal De Ramon Rech y Pascual Sustituto de Ramon Canto y Perez quinto por el cupo de Relleu, se acordó pasarlo á la Comision para su examen.

Para el pago de los haberes devengados en el mes de Octubre por el Srio y Portero, importantes novecientos noventa y dos reales once mrs, se acordó oficiar al Sr. Gobernador á fin de que disponga que por la Seccion de Contabilidad se espida el oportuno libramiento.

Se autorizó al Srio para que disponga la insercion á la Gaceta de Madrid y á los periodicos Diario de las Sesiones de Cortes, Nacion y Europa.

No habiendo mas negocios de que dar cuenta, se levantó la sesion á las tres

Secretario — Verdu — Carbonell — Señores — Sanjuan — Ymer — Bernabeu — Norato — Antonez — Martinez — Verdu — Linares — Seudra — Fern.do de Ybarrola Srio — Fro

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sión del día seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S.
Gobernador.
Sanjuan
Burton
Martínez
Cholbi
Benaben
Bertomeu
Carbonell
Norato
Sendra
Giner
Verdú
Linares.

Se abrió á la una con la lectura del acta de la anterior, cuya redacción fué aprobada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión, se acordó autorizar al Ayuntº. de Cocentayna para cubrir del sobrante que resulte del presupuesto municipal del corriente año, la cantidad de mil reales vn. invertidos en las funciones del Santo titular de dicha Villa.

Dada cuenta de la esposición de Bartolome Server de Pedreguer en que manifiesta haber presentado ante el Consejo en el termino legal, un sustituto por su hijo José Server y Sancho quinto por el cupo de dho. pueblo, que no le fué admitido por razon de las circunstancias del pronunciamiento y posteriormente por la epidemia, y en que pide se le permita en el dia la presentacion de dho. sustituto: se acordó admitiéndole previos los requisitos que la ley exige.

Visto

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

el dictamen de la comisión de contribuciones, y tomadas en consideración las razones en que se funda: se acordó aprobar el repartimiento del cupo de inmuebles asignado á esta provincia para el año proximo de 1855, y que se manifieste al Sr. Gobr. Civil, que puede la Administracion adicionar los cupos de los pueblos con las mismas cantidades que lo han sido en este corriente año, así para gastos municipales como para provinciales, segun se establece en las instrucciones que rigen, y que se haga saber á los pueblos que, si se han adicionado para el año entrante las mismas cantidades que para el corriente, ha sido porque la Diputacion no ha tenido tiempo de ocuparse del presupuesto provl. para hacer en el las reformas compatibles con el servicio público.

Asimismo se acordó dirigir una circular á los Ayuntamtos. de la provincia reclamandoles la pronta remesa de sus presupuestos municipales pa. el año proximo de 1855 y recomendandoles que procuren hacer en los mismos las posibles economias.

Conforme con lo propuesto por la Comision, y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

encontrando muy fundadas ——— las razones en que se apoya la Dipu——— tación provl de Leon; se acordó elevar á las Córtes por conducto del Gobierno una esposicion pidiéndo la reforma del actual sistema de quintas.

Se estimó espedir á Modesto Santonja y Molto la certificacion que pide en credito de haber redimido la suerte de Soldado en el último reemplazo, segun acredita por la carta de pago que recibe; y que se remita esta al Sr. Gobernador Militar, á fin de que disponga la baja del interesado

Visto el espediente y presupuesto de gastos de la formacion de la Estadística de Villajoyosa, y conforme con el dictamen de la Comision, se acordó informar al Sr. Gobernador Civil que, aprobado el referido presupuesto en quince de Nbre. del año anterior, y consumado el pago total de su importe, debera ratificarse dicha aprobacion.

Presentada por el Sr. Linares la sigte proposicion "Que cuando se dé cuenta de un definitivo, á peticion de un Sr. Diputado se quedará el espediente sobre la mesa para

su discusion en la sesion inmediata, cuando no se declare urgente;" se acordó despues de una detenida discusion pasarla con urgencia á la Comision de in-
diferente grado, para que presente su dictamen, encargandose á la misma comision. Se ocupe de redactar un proyecto de Reglamento interior.

Hallandose conforme la cuenta del importe de la impresion de los doscientos egemplares de las listas electorales, que presenta Dn. Pedro Ybarra; se resolvió oficiar al Sr. Gobernador Civil, á fin de que se sirva disponer que por la Seccion de Contabilidad prov.l se espida á favor de dho. Empresario un libramiento en cantidad de diez mil setecientos reales á que asciende.

Presentadas por la Secretaria las solicitudes de los que aspiran á ser empleados en la misma, se estimó pasarlas á una comision compuesta de los Sres. Carbonell, Verdú, Sanjuan y Ordoño, para que examinando los meritos de cada uno, propongan á los que juzguen mas dignos

Con lo

que se concluyó la Sesión.

Presidente Linares Bernabeu
Carbonell Verdú Martínez Noratto
Bertomeu Antón Chobli
Sendra Canjuan Giner
Jesus de Ybarrola
Srio

Sesión del día nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante

SS.
. Gobernador
. Linares
. Canjuan
. Antón
. Martinez
. Chobli
. Bertomeu
. Sendra
. Carbonell
. Verdú
. Norato
. Giner
. Ordiña
. Ybarrola
. Bernabeu

Dió principio á las diez con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se presentó y tomó asiento como Diputado por el partido de Cocentayna el Sr. Dn. Juan de Ordiña.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil en que traslada la que le dirige el Gobernador Militar transcribiendo la reclamación que el Escmo. Sr. Capitan Gral. hace de cuatro quintos del ultimo reemplazo, cuyos sustitutos han desertado: se acordó oficiar á

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

los Ayuntamientos de los pueblos á que corresponden los sustituidos, á fin de que dispongan su pronta presentación en esta Capital para ingresar en caja segun se dispone en el artº 135 de la ley de reemplazos.

El Sr. Presidente manifestó que, siendo muchas las equivocaciones que se han padecido en la impresión de las listas electorales, convendria se procediese desde luego á rectificarlas; lo que tomado en consideración se acordó, que cada dos Sres. Diputados se encarguen de revisar mancomunadamente las correspondientes á sus respectivos partidos.

Existiendo ya en la Sria. algunas reclamaciones referentes al Dto. electoral, se acordó pasarlas á la Comisión de Elecciones.

La Comisión nombrada para examinar la proposición que el Sr. Linares hizo en la Sesión anterior, presentó el siguiente dictamen, que fué aprobado. "Quedará sobre la mesa un expediente y se aplazará su discusion y resolución para la sesion inmediata, siempre que lo pidan uno ó mas Diputados, á no ser que se declare urgente por las dos terceras

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tes de los presentes; ó que esto ——— ocurra en
la última Sesion de cada ——— quince de
los épocas del año legislativo, en la cual deberán
quedar resueltos todos los negocios pendientes.

Se levantó la Sesion á las dos de la tarde.

Jacinto Pedro
Vicedo
Carbonell
Bernabeu
Sendra
Verdu
Bertomeu
Martinez
Ordoñana
Nozaleda
Antón
Jarjuana
Jorn.do de Yarza

Sesion del dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S. E.
Gobernador
Bernabeu
Gimer
Linares
Anton
Vicedo
Cholbi
Bertomeu
Sendra
Verdú
Martinez
Ordoña.

Dió principio á las diez, con la lectura del acta anterior, cuya redaccion fué aprobada.

La Diputacion quedó enterada de la Real orden de cinco del act.l, que el Sor. Gobr. Civil transcribe en nueve del mismo, por la cual S. M. la Reina ha tenido á bien mandar, que, en toda funcion pública á que con-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

curran las Diputaciones prov.s en Corporacion, ocupen lugar preferente al de los Ayuntam.tos, segun lo dispuesto en el art.o 285 de la ley de 3. de Febrero de 1823, restablecida por Real decreto de 7 de Agosto ult.o

Dada cuenta de un oficio del Director gral. de Rentas estancadas en que ruega se le manifieste la verdadera distancia en leguas de 6666 2/3 varas castellanas que media desde la Factoría de Sal de Torrevieja al Alfolí de Monovar, se acordó oficiar al Ingeniero Civil de la prov.a y al Admor. de las Salinas de Torrevieja, pidiéndoles se sirvan manifestar el numero de leguas que contiene la distancia de que se trata, y la medida de estas, en varas Castellanas.

Enterada la Diputacion de un oficio del Sor. Gobernador Civil, rogando se le pasen dos ejemplares de las listas electorales apenas estén ultimadas, con un estado expresivo del numero de electores de cada distrito, segun las primeras listas, y el de los que se hayan incluido ó eliminado á su rectificacion, se acordó tenerlo presente á su tiempo.

Visto el espediente sobre la condona de Contab.d

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

que solicita el Ayuntamiento ---- de Elche, fundado en los perjuicios que ---- sufrió aquella Villa y su termino en ---- los temporales del 6 y 21 de Diciembre ultº. Visto el dictamen de la Comisión que opina se le exima de condonar á dho pueblo un Semestre de su contribon de inmuebles en el año proximo de 1855, cuyo importe de reparto entre todas las provs. ó sea en el presupuesto gral del Estado, para lo cual se eleve una respetuosa esposicion á S. Mg, dicha cese novedad hasta su resolucion: oidas las esplicaciones de la Comisión, se acordó encomendar á la misma, que redacte una esposicion en este sentido, y que se diga á la Admon. de Hacienda pública no haga novedad en el reparto hasta la resolucion de S. Mg.

Resultando por el espediente del ultº reemplazo, que los pueblos de Cocentaina, Pego y Villafranqueza adeudan un hombre cada uno para completar su respectivo cupo, se acordó oficiar á los Ayuntamtos de los mismos previniéndoles la pronta presentacion en esta Capital de los referidos mozos, dando cuenta al Sor. Gobr. Civil de esta disposicion, á fin de que pue-

da hacerlo de Guia al Gobernador Militar.

Ayer comunicaciones del Sor. Gobernador Civil, pidiendo informes acerca de la conducta moral y política de Dn. Juan Ripa y Aracada, de Dn. Manuel Camaces, que egercieron el cargo de Jueces de 1ª Instancia el primero en Monovar y el segundo en Altea, y de Dn. Antº Alix, Promotor Fiscal que fué de Monovar, Dolores y Alicante, se acordó contestar, que el Ripa y Aracada merece muy buen concepto, tanto por su conducta moral como política, y que los dos ultimos no han observado la mejor, habiendo sido el comportamtº del Dr. Antº. Alix, contrario á las instituciones que rigen.

Aprobado el proyecto de las dos circulares sobre presupuestos provincial y municipal acordados en la sesion de 6 del corriente, se resolvió su insercion en el Boletin oficial.

Visto el espedte sobre varios escesos que se supone cometidos en Beniardá, y denunciados en el periodico titulado Union liberal, que se publica en esta Capital, que el Sr. Gobernador remite pidiendo á la Diputacion se diera informarle acerca de la medida que

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

convenga adoptar para que ——— á saber que el Alcalde de dho. pueblo ——— quede en el lugar correspondte, de reprima ——— la audacia de los que consultando solo mezquinos intereses de partido lo arrostran todo con tal que logren su objeto; de acordó decir á S.S.ª que no cesando estas diligencias sobre faltas cometidas en el egercicio de funciones gubernativas económicas y sí sobre actos que pueden producir querella por injuria, cuyo delito castiga con severidad el Codigo penal, pueden las partes dirigirse al Tribunal de justicia.

Dada cuenta del acta en que el Ayto. de Orihuela ha declarado vacante la plaza de Secretario del mismo, se acordó su publicación en el Boletin oficial en la forma de costumbre.

Enterada la Diputación de las bases propuestas por la Comisión nombrada para la creación de un Monumento á la memoria de las víctimas sacrificadas en el año de 1844 á consecuencia del pronunciamiento de esta Capital, acordó su aprobación y que se admitan á los Ayuntamtos en sus presupuestos las cantidades con que contribuyan pra. dho objeto.

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

El Sr. Presidente manifestó que era preciso de tuviese sesión todos los días á fin de resolver los negocios pend.s y en particular las muchas reclamaciones de dho. electoral recibidas hasta la fecha; lo que tomado en consideración, se acordó que todas las noches empezando desde mañana, se celebre sesión, que deberá dar principio á las siete; y que para adelantar los trabajos se distribuyan las reclamaciones entre las cuatro Secciones, á fin de que durante el dia, puedan informarse las solicitudes.

Enterada la Diputación de una solicitud de Dn. Tomas Soler vecino de San Juan, que jaandoré del Alcalde de dho. pueblo, por no haber proveido sobre unas diligencias en que se trata de acreditar el dho. electoral de varios ciudadanos, se acordó oficiar á dho. Alcalde para que proceda desde luego á dar curso al espediente de que se trata, devolviéndolo al interesado sin exigirle costas, para que pueda hacer uso de su derecho. previniéndole que de le exigirá la mas estrecha responsabilidad, sin perjuicio de la multa que estime, en el caso de que por su omisión ú otra causa resultasen perjudicados algunos Ciudadanos. De leran

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

to la Sesion a las tres de la tarde.

Jeanredon Bernabeu Ypiña
Orduña
Martinez Verdu Bertomeu
Viseda Sendra
Antonio
Sinarro Ginez

Jefe. do de Hacienda
Trio

Sesion del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S. S.
. Gobernador
. Bernabeu
. Carbonell
. Anton
. Orduña
. Cholbi
. Martinez
. Bertomeu
. Giner
. Verdu
. Viseda
. Morato
. Sendra
. Ginarro.

Dió principio á las diez de la noche con la lectura del acta de la anterior, cuya redaccion fué aprobada.

La Diputacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil participando que en celebridad de ser mañana los dias de S. M. la Reyna y de la Escelsa Princesa de Asturias, ha dispuesto S. S.a se celebre corte, y ruega á la Corporacion se sirva concurrir á dho acto.

El Sr. Giner salvó su voto por ser contrario al de la mayoria respecto del acuerdo tomado

SELLO 4º AÑO 1854
40 Ms

en la Sesion anterior sobre la indemnizacion que reclama el Ayuntam.to de Elche, en la forma siguiente: "En el espediente instruido á consecuencia del perdon que solicita la Villa de Elche en el cupo de contribucion territorial, por inundacion de tierras, recayó en el dia de ayer acuerdo de S. E. en el que mi voto fué contrario al de la mayoria: y á los efectos oportunos salvo mi voto con arreglo al art.o 151 de la ley de 3 de Febrero de 1823, el que suplico á V. E. se sirva hacerlo constar en el acta." Asi se acordó.

En este estado se dió audiencia pública para resolver las reclamaciones de Dho. electoral, presentadas en tiempo habil ante los Ayuntamientos y remitidas por estos á la Diputacion, y en su consecuencia se acordó la inscripcion en las listas electorales de los ciudadanos siguientes.

Alicante

1er caso

Dn Andres Viseda, Primitivo Orduña, Ignacio Y.a Mira Percebal, Vicente Campos y Mingot.

4º caso.

Dr Domingo Saavedra, Franco Campmer y Mallol,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dn. Agustín Banquerí José —— Santa Cruz,
Serafín Paret y Minguillo —— Manuel
Raggio, Franco Perez y —— Lopez, del
Campello, Mariano Soler y Ramos, Ra-
mon Giner y Espla, José Albezola y Al-
bezola, José Baeza y Fernandez, Vicente
Palomares y Brotons, Antonio Paloma-
res y García, José Soler y Orriña.

Albatera.

1er Caso.

Dn. Andres Roncallo, Pbro, José Fuentes Rubio.

2º Caso.

Dn. José Pons, Cura Economo, Joaquín Lopez Vica-
rio, Agustín Canto Santos, Antonio Tollana y
Gigante, Andrés Fuentes Roncallo, Vicente Mar-
tinez Perez, Tomas García Serna, José Segu-
ra Fuentes, José Rael Rufias, Domingo Ga-
plana García, Franco Quesada Vicente, Manl
Perez Bernabeu, Antonio Martinez Quinto,
Pedro Berna Fuentes, Franco Serna Martinez,
mayor, José Gutierrez Berna, Manuel Fuen-
tes Vicente, José Martinez Quinto, Ramon
Serna Quinto, mayor, Manuel Rubio Aguí-
lar, Antn Vila Sanchez, José Guillem Fuen-
tes, Ramon Berna Serna.

SELLO 4º
AÑO 1854
40 Mrs

4º Caso.

Dn. Franco Juan Navarro, Tomas Serna Valero, José
Martinez Rodriguez, José Gelardo Serna.

Benidorm

2º Caso.

Dn. Antonio Pisornell, Vicente Congal é Egualada, Cura.

Callosa de Ensarria.

1er caso.

Dn. Luis Guardiola, Abogado, Jacinto Rondoy Tasa,
id, Pedro Benimeli y Giner, José Solbes y Plana, José
Palacio y Berenguer, Javier Galiana de Vicente, Vi-
cente Benimeli y Saval, Domingo Antonio Beni-
meli y Saval, Franco Saval y Blanquer, Bautista
Benimeli y Saval, Gaspar Berenguer y Anton, Joa-
quin Berenguer y Ronda.

Callosa de Segura

1er Caso.

Dn. Angel Pina Ozea, Juan Bautª Pascual, Jose
Taives Canals, Cayetano Marco Villanueva, Manuel
Macia Rodriguez, Pascual Cutillas, Antº Salinas Marco.

Catral.

1er caso.

Dn. Andrés Navarro, Joaquin Cases, Pedro Catorre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Rodríguez, Dr. Roqueta ——— falla y Vi-
dal, Pedro Morales de Ro- ——— camena, Jo-
sé Bernabé y Rael, Luis García de Boté, Mar-
tín Flores y Rodríguez.

3er Caso.

Dr. Manuel Gil Garró, Manuel Ros y Gi-
rona, Domingo Pascual, Manuel Botaño,
Pedro Bernà de Cecilia, Tomas Aljocea,
Antonio Giran Gilabert, Franco Ramon
de Fernandez.

4º Caso.

Dr. Geronimo Bernabé y Rael, Benito la Ro-
sa, José Navarro y Mora.

Granja de Rocamora.

1er Caso.

Dr. Manuel Candel y Perez, Pedro Simon
Rodriguez.

Monovar.

1er caso.

Dr. Domiciano Verdú.

Muro.

2º Caso.

Dr. Rafael Silvaje, Medico.

Novelda.

1er Caso.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Dr. Antonio Carregnova de Llorens, José Bello de Lo-
pez, Vicente Navarro de Martinez, Luis Navarro de
Mira, Tomás Sepulcre de Esquembre, Tomas Ayo
la de Martinez, Baltasar Beltrá de Mira, Franco.
Navarro de Avila, Antº Alenda, Tomas Ayela De
Sabater, Antonio Sabater y Ayela, José Antonio de
Lopez, Antonio Navarro, Viudo de Jover, Tadeo Gi-
nesa, José Segura de Mira, José Jover de Pomares,
Antonio Canto de Canto, Tomás Bello de Martinez,
Ramon Clemente de Pastor, Antonio Gomez, Viudo
de Abad, José Segura de Carregnova, Manuel Na
varro de Navarro, Franco Bello, Manuel Mira
de Ruiz, Nicolás Daiguerille de Solano, Antonio
Bello de Navarro.

Orihuela

1er caso.

Dr. José Candel Rocamora, Juan José Novato.

Orba.

2º Caso.

Dr. José Zaragoza y Gener.

Pego.

1er Caso.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dr. Carlos Sendra y Alcina, ——— de José Pascual.

Petrel.

2º Caso.

Dr. José Poyá y Perez, Bartolomé Poyá y Cortés.

Rafol de Almunia.

1er. Caso.

Dr. José Catalá y Mur, Javier Catalá y Mur, Miguel Pastor de Bernardo.

San Juan.

1er. caso.

Dr. Tomas Gozalbes y Ubeda.

San Felipe Neri.

2º. caso.

Dr. Juan de la Torre García, José García Alvarez.

San Vicente.

2º. caso.

Dr. José Beneá y Lillo, Felix Manuenda, Miguel Lillo, Vicente Lillo y Lillo de Juan, Mariano Manuenda, Franco. Aliaga, José Manuenda y Amat, Vicente Llopis y García, Vicente Guijarro y Lillo, José Guijarro y Lillo de Antonio, Andres Torregrosa y Lillo, Antonio Manuenda,

SELLO 4º ANO 1864 40 Mrs

Dr. José Montllor de Joaquin, Manuel Lillo y Torregrosa, Vicente Alvarez y Sivent, Antonio Manuenda y Amat, Franco. Lillo y Sala, Vicente Anton y Amat, Vicente March y Morales, Salvador Lillo y Lillo, José Llopiz y Torregrosa, Manuel Ferrairia,

4º. Caso.

Dr. Luis Ramirez, Antonio Baeza, José Morote, Vicente Pastor y Lillo, Juan Anton, Antonio Garcia, Juan Lillo y Martinez, Vicente Anton y Lillo, Vicente Anton y Pastor, Ramon Anton y Manuenda, Vicente Sivent, Franco. Morote y Guijarro, José Lillo y Gonzales, Vicente Lillo y Manuenda, Franco. Perez y Pareja, Vicente Carbonell, Matias Torregrosa, Antonio Guijarro y Lillo, José Alvarez, Juan Lillo y Lillo, Pascual Garcia, Vicente Pastor y Torregrosa, Vicente Barbera, José Ybañez, Pascual Botella.

Torremanzanas.

2º. Caso.

Dr. José Sivent y Soler, Franco. Verdu y Verdu, José Espi y Bernabeu, José Llorens y Esbert, Miguel Orts y Bonachina, José Llorens y Fornigos, Tomas

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Jorda y Gonalbes, Antonio ———— Verdú y García, Franco Verdú y García ———, Antonio Llinares y García, Franco ——— Verdú y Monllor, Franco Llinares y García, Pedro Pascual Gisbert y Domenech, José Verdú y Gisbert, Franco Llinares y Verdú, Antonio Verdú y Llorens, Gregoria Puya y Gisbert, José García y Verdú, Juan Jorda y Gisbert, Felix Domenech y Azaúl, Joaquin Espí y Colma, Mariano Verdú y García, Pedro Llinares y Verdú, Franco Calbo y Garrigós, Pascual Llinares y Verdú, José Verdú y García, Fernando Sapena, Cura, José Antonio Bravo, Franco Puya y Verdú, Fernando Iñiga y Terraza.

Torrevieja

1er. Caso.

Dr. José Mª Blake y Monreguer,

2º. Caso.

Dr. Antonio Martinez Canovas, Manuel Martinez Hernandez, José Hernandez Galindo, Bartolomé Mari Galiano, Vicente Mari Galiana, Antonio Cid y Mir, José Puigserver Campillo, Antonio Planelles Carbonell, Pedro

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Diánguez Pastor, Juan Cerdan Diez, Felipe Dolon Balaguer, Juan Cerdan Mira, Manuel Ballester Peral, Antonio Samper Gomiz, José Sanchez Paredes, Vicente Perelló y Esteban, Miguel Andreu Llor, Geronimo Andreu Quesada, Joaquin Gimenez Bonmatí, Juan Manogil Ponce, Tomas Gil Torregrosa, Ramon Perez Ballester, Antonio Tevar Andreu, Diego Montesinos Paredes, Mariano Palomares Rodriguez, Antonio Olivares Bau, Franco Ballester Martinez, Franco Vera Andreu, Esteban Baeza Martinez, Cayetano Alarcon Ybarra, Anastasio Ballester Gimenez, Blas Sanchez Moreno, José Bau Dols, Vicente Torregrosa Perez, Bernardo Parodi y Parodi, Manuel Quesada Aldeguer Manuel Emiliano Municipal.

Asimismo se acordó la exclusión de las listas, ya por fallecimiento o traslación de domicilio, ya por falta de requisitos legales, a los sugetos que a continuación se expresan.

Benidorbeig

1er caso.

Dr. Lorenzo Santonja, Vicente Oliver y Mas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Granja De Rocamora.

2º. Caso.

Dº. Antonio Llopis, Medico.

Monovar.

1er. caso.

Dª. José Brotons, viudo de Payá, Jose Rico y Rico, Eliodoro Verdú de Verdú, Vicente Albert de Juana Rico, Antº. Sanchis de Rico (á) Diego, Juan Sanchis de Rico (á) Diego, Nivardo Verdú y Rico, José Mira de Sanchis.

2º. Caso.

Dr. Juan Franco. Llorregat de Prats, Manuel Sanchis y Verdú, José Llopez y Gonzalvez, José Vidal y Perez, Manuel Porcel de Sanz, Lorenzo Gil de Vidal, Agustin Sanchis de Rico, Juan Sanchis de Perez, Patricio Poveda de Vicent, Pablo Sanchis y Tendero, José Vidal de Deltell, Franco. Machuenda y Mallebrera, Antonio Poveda de Leal, José Sanchis de Verdú, Ramon Perez de Brotons, Jacinto Cerdá Soltero, Joaquin Brotons de Rico, Migl. Rico de Rico, José Perez de Clara Perez, José Mira de Jover, Blas Gran de Anton, José Sanchis de Albert, José Mustado de Cerdá

Dr. Estanislao Cerdá de Rico, Franco. Rico de Cerdá, Antonio Rico de Verdú, Alejandro Verdú de Verdú.

4º. Caso.

Dr. Tomas Vicent, Viudo de Costa, José Alonso de Perez, Antonio Vidal de Ripoll, Vicente Amat de Perez, Vicente Verdú de Perez, Pablo Brotons de Roman, Franco. Alfonso de Bañon, Patricio Falcó de Santa.

Muro.

2º. Caso.

Dr. Rafael Silvage, Medico.

Jenijá.

2º. Caso.

Dr. Pedro Guimatt y Ginestar.

Por ultimo, que se rectifiquen las equivocaciones padecidas en algunos nombres reclamadas por varios Ayuntamientos.

No fueron tomadas en consideracion las inclusiones y esclusiones pedidas por algunos Ayuntamientos y particulares, por no haberse intentado en la forma y terminos que prescribe la ley.

En aten

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ción a que el Alcalde de ——— Monovar se ha permitido formar una ——— adición de varios electores, sin contar para ello con el Ayuntº, segun está prevenido por la ley, se acordó ponerlo en conocimiento del Sor. Gobernador Civil, para la resolución que estime, dando cuenta al mismo tiempo á S. Sª. del que el referido Alcalde ha faltado asimismo á su deber promoviendo reuniones electorales por medio de citación del Alguacil.

Con lo que se concluyó la sesión á las diez y media de la noche.

Jacinto Verdú — Carbonell — Bernabeu — Novato — Lynch — Vicedo — Verdú — Bertomeu — Martínez — Antonio Ruiz — Orduña — Linares — Sendra — Cholbi

Josn. de Olavarrola
Srio

SELLO 4º AÑO 1954 40 Mms

sion del dia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S.

Gobernador
Bernabeu
Carbonell
Antón
Orduña
Cholbi
Martínez
Bertomeu
Giner
Verdú
Vicedo
Novato
Sendra
Linares

Dió principio á las diez, con la lectura del acta de la anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Dada audiencia pública para resolver sobre las reclamaciones de Dro. electoral, se dió lectura de la que presenta Dn. José Soler y Bertomeu vecino de Javea, pidiendo se incluya en el segundo caso á Dn. Diego Agulló, Cura de dho. Pueblo, en lugar de figurar en el primero como consta en las listas, y la de otros tres Eclesiásticos, que por gozar la renta que previene la ley, deben estarlo en el mismo segundo caso. Oida á la comision que opina debe fijarse una base general respecto del modo con que debe entenderse el artº 7 de la ley electoral, en la parte que hace referencia á la renta de mil quinientos reales que exige á los electores de segundo caso, leida la proposicion del Sor Verdú de que no debe reputarse como renta para los efectos de este artº, la dotacion que los Curas perciben del Estado en consideracion á su Ministerio, y que por lo tanto no deben ser electores por esta sola circunstancia; despues de un largo debate fué aprobada la

proposición, y por consiguiente ——— desestimada la reclamación de Dn. José Soler ——— y Pastomeu.

Después de discutida detenidamente, fué aprobada en votación Nominal, otra reclamación del mismo elector en que pide la inclusión en el Segundo caso de Dn. Cristoval Salvador y Español, Escribano de Javea.

Se acordó asimismo inscribir en las listas electorales a los ciudadanos siguientes.

Adsubia

2º caso.

Dn. Vicente Pons y Juan, Miguel Pons y Juan Joaquin Pons y Juan.

Aspe.

1er Caso.

Dn. José Botella y Mateu de Botella.

Alcolecha.

2º caso.

Dn. Franco Ivañez y Canto, Miguel Ivañez y Canto, Miguel Catalá de Franco, Miguel Arques y Barrachina, Bautista Espinós y Gisbert, Joaquin Catalá y Pla, Vicente Catalá y Fernandez, Vicente Arques y Juan, Juan Pico y Pico, Joaquin Baldó y Benaben, Joaquin Arques y Tomás, José Arques y Baldó, Dn. Miguel Baldó y Casanova, Vicente Arques y Gadea, Vicente Llorca y Baldó, Antonio Espí y Pico, Luis Baldó y Casanova, Jayme Baldó y Casanova, Tomas Garcia y Benaben, José Benaben y Gomis, Bautista Catalá y Llorca, Juan Ivorra y Casanova, Vicente Catalá y Alemany, Salvador Espinós y Gisbert.

Benimelé.

1er caso.

Dn. José Andres Lull, Bautista Lull, José Devesa, José Fernando.

2º Caso.

Dn. Francco José Lull y Guitart, Mateo Ginestar y Pinchol, Ventura Mengual, Juan Joaquin Lull y Guitart.

Benisanet.

1º Caso.

Dn. Lorenzo Santonja.

Gata.

1er Caso.

Dn. Francco Diego y Signes, Francco Montoat y Pons, Sebastian Arabi y Diego, Joaquin Guimalt y Gil.

SELLOS 40 MS AÑO 1854

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Dn. Matías Monfort y Arabí. ——— José Mullet y Vives, Bernardo García, ——— Antonio Soler y Ferrer, Onofre Ferrer y Arabí, Jayme Soler y Ferrer, Antonio Pedro y Mengual, Sebastian Evars y Ferrer, Onofre Mulet y Signes, Jayme Boronat y Signes.

Javea.

1er caso.

Dn. Carlos Moragues y Morell, Cristoval Bolufer y Esteve, José Catalá y Cabrera, Miguel Sapena y Guardiola, Rafael Bover y Blasco, Pedro Catalá y Torres de Pedro, Pedro Buigues y Codina, Pascual Cardona y Catalá, Pedro Codina y Valles.

2º Caso.

Dn. Cristoval Salvador y Español.

Novelda.

1er Caso.

Dn. José Alenda de Monegarro, Manuel Perez de Poveda, Luis Navarro de Belda, Miguel Bello de Azorin, José Canto de Navarro, Antonio Canto y Canto de Canto, Pedro Castello de Favet, Franco Crespo de Baus, José Ayala de Mira.

4.º Caso.

Dn. Antonio Cremades de Cremades.

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Pego. 1er caso

Dn. Domingo García y Gala.

2º Caso.

Dn. Pascual Oltra y Escribá, Fernando Cardona y Senda, Joaquín Castie de Gregori, Fernando Alsina y Senda, Fernando Senda y García, José Canet y Fernando, Gil Domenech, Andrés Senda y García, Juan Escar y Vedilla, José Oltra de Bernia, Fernando Senda y Gasco, Fernando Quiñuel, Fernando García y García, Fernando Banuls y Oscar, Paulino Bañuls y Senda.

Rafol de Almunia.

2º Caso.

Dn. Vicente Pons, Antonio Penello, José Penello, Vicente Pastor.

Jaut y Negrals.

2º Caso.

Dn. Bartolomé Jaz y Rubes, Bautista Llompart, Fernando Mut y Frau, José Mut y Frau, Miguel Mut y Mengual, José Mengual y Lli, Andres Mut y Bausá, Andres Mut y Vicians, José Llorens, Joaquín Mut y Frau, José Mut y Mengual, Nicolás

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Llorens y Ladea, Patricio Mut——— y Pieza.

Sella.

2º. Caso.

Dn. Santiago Lloret, Vicente Bou, Cirujano
Juan Perís.

Asimismo ha mandado la Diputación esclúir de las listas electorales por mudanza de domicilio, ó por no reunir los requisitos legales á los sugetos que á continuación se expresan.

Benimeli.

1er. caso.

Dn. José Lull y Guitart, Maestro Sinestar y Puchal, Ventura Mengual, Joaquín Lull y Guitart.

Rafol de Almunia.

1er caso.

Dn. Vicente Pons.

Y por último que se hagan en las listas las rectificaciones que se han pedido en su impresión, pedidas por varios Ayuntamientos de la provincia.

No se estimó acceder á las reclamaciones de inclusión y esclusión pedidas por los Ayuntam.tos y algunos vecinos de Orpe, Adsubia, Benichembla, Benimeli, Castell de Castells, Javea, Novelda

SELLO 4º. AÑO 1854. 40 MS

Hondon de las Nieves y Penaguila, por no haberse intentado en el modo y terminos que previene la ley.

Con lo que se levantó la sesion á las diez y media.

Martinez
Antonez
Calvendo
Ordoñez
Carbonell
Bernabeu
Simarro
Senra
Gimen
Verdu
Vicedo
Novato

Jose de Ybarrola
Srio

Sesion del dia veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S.
Gobernador.
Bernabeu.
Carbonell.
Anton.
Ordoñez.
Cholbi.
Martinez.
Bretomeu.
Gimen.
Verdu.
Vicedo.
Novato.

Se abrió á las ocho de la noche, con la lectura del acta anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Acto contenuo se dió audiencia pública para resolver las reclamaciones de derecho electoral.

Se acordó pasar al Ayuntamiento de Orpe, la solicitud de Dn. Franco Cremades, por el correo de este no

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sandra.

Linares. che, para que informe sobre devo——lución, facilitandole los medios que necesi——te para acreditar su reclamación.

Fueron admitidos al Dño. electoral los siguientes

Adsubia.

1er caso.

Dr. Vicente Sons y Pixa.

Benidorm.

2º caso.

Dr. Vicente Oliver y Mas.

Benidoleig

1er caso.

Dr. Bautista Pastor, Franco. Ballester y Caballero y Vicente Pastor.

Callosa de Segura.

4º Caso.

Dr. Bruno Martinez, Jayme Esteves, José Esteban Ruiz, Evaristo Martinez, Pedro Adrian, Pascual Campello, Manuel Perez, Antonio Bravo, Pablo Perez Manresa.

Denia.

4º caso.

Dr. Juan Maria Butler.

Gata.

2º caso.

Dr. José Signes y Fuster, Franco. Mulet y Gil, José Monfort y Pedros.

Jalon.

1er caso.

Dr. Juan Bautista Giner, Miguel Duna y Garces, José Mas y Esmatt, José Mestre Roca, Antonio Duna y Garces, Jayme Ripoll y Noguera.

Ondara

1er caso.

Dr. Luis Fernandez.

Novelda.

1er caso.

Dr. Vicente Cremades de Lopez.

Alicante. 1er caso.

Dr. Guillermo Pineda.

Relleu.

1er caso.

Dr. Bautista Gozalbes y Canto, Vicente Canto y Perez.

Tagra. 1er caso.

Dr. Vicente Catala y Mur, Pascual Mut y Menguel

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2º Caso.

Dr. Gabriél Cazaño y Cirerol, ——— Roque Amorós y Far, Joaquín Moll y Mut, Bautª Ferragud, Luis Mut y Pons, José Mut y Albiñana.

Salinas.

1er. Caso.

Dr. Juan Tomás Beneyto

Asimismo se acordó escluir de las listas por haber mudado de domicilio ó por no reunir los requisitos legales á los sugetos que á continuación se espresan.

Callosa de Segura.

1er caso.

Dr. José García, Dr. Antonio Salinas Lucas, José Cerdán.

4º caso.

Dr. Manuel Miralles Vilella.

Catral.

1er caso.

Dr. José Monpean y Dueñas, Juan Bernabé y Gisona, Manuel García Leal.

4º caso.

Dr. Juan Elías Dueñas y Gomez, Raymundo

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

Fuster y Sorribella, Franco Aznar de Aguilar, Leandro Guirao de Dueñas, Franco Rodriguez y Rodriguez, Gines Navarrete de Fabra, Ramon Leal y Guirao, José Galvañ de Bailo, José Gomez y Flores, Rafael García y Rabasco, Felix Sanchez y Cano, José Guillo y Rodriguez, Domingo Roca y Rodriguez.

Javea.

1er caso.

Dr. Francº Diego y Pons.

Orihuela.

1er caso.

Dr. Guillermo Pineda.

Lagna.

2º caso.

Dr. Vicente Fernando, José Puchol y Martinez

Formas.

2º caso.

Dr. Pascual Ginestar, Bartolomé Ballester y Barber

3er caso.

Dr. José Ballester y Torrens, José Ginestar y Franco

También se acordó hacer las rectificaciones que se han

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

padecido al cumplimiento las listas ——— y que han reclamado varios Ayuntamien——— tos de la provincia.

No fueron tomadas en consideración las reclamaciones de los Ayuntamientos y de algunos vecinos de los pueblos de Benidoleig, Benidorm, Gata, Jalon, Onil, Parcent, Pego, Rafol de Almunia, Salinas y Vall de Gallinera, por no haberse intentado en el modo y terminos prevenidos en la ley.

Se levantó la Sesion á las diez y media.

Jacoredra Montoliu Bertomeu
Ordoñana Antonio
Bernabeu
Linares Sendra
Carbonell Gines
Vesedo
Norato

Jem.do de Haarrola
Srio

Sesion del dia veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Dio principio á las ocho de la noche y leido por el Srio. el acta de la ant.r, fué aprobada.

Dada

Carbonell.
. Anton
. Ordoña.
. Cholbi.
. Mastiner.
. Bertomeu.
. Giner.
Verdu.
Visedo
. Norato.
. Sendra.
. Linares

cuenta de la Real orden de 16. del corriente relativa á que los fondos provinciales pasen á poder del Depositario de la Diputacion, segun se dispone en la ley de 3 de Febrero de 1823, y enterada la Diputacion de los deseos del Sor. Gobr. Civil de verificar cuanto antes la entrega de los referidos fondos al Depositario que se nombre; se acordó pasar este espediente á la Comision, á fin de que en la sesion de mañana presente la propuesta para el nombram.to de dho. empleado y de los demas que han de formar el personal de la Secreta

En este estado se dió audiencia pública para resolver las reclamaciones del dho. electoral, acordandose en consecuencia inscribir en las listas á los ciudadanos que siguen.

Alicante.

1er caso.

Dn. Francisco Cantonja, José Amador y Mendez.

4º caso.

Dn. Cayo Bernabeu, Antonio Borras y Pico, Bartolomé Zaragoza y Anton, Francisco Mexidia y Cerdan, Felix Fernandez y Garcia, Jorge Garcia y Pastor, Pascual Samper y Lopez, José Ribelles y Bernabeu, Rafael Soler y Campos, José Pineda y Pascual, José Pastor y Tormer.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Dr. José Dagnino, Bautista ——— Penalva y Moreno, Juan García y Marcon.

Alcoy

1er caso.

Dr. Vicente Gosalvez y Vilaplana.

2º caso.

Dr. Leon Martinez Cremades.

4º caso.

Dr. Maximo Ridaura Valor, Andres Sans é Orles, Bautista Company y García, Francisco Casbonell Gosalver, Camilo Llacer Botella, Cayetano Fiol Uchau, Cristoval Gabarró, Santiago Pascual Boronad, Gregorio Ridaura, Miguel Barbera Martinez, Francisco Lloyiz Boronad, Pedro Cort Claur, Blas Jordá Gisbert.

Benilloba.

1er caso.

Dr. Antonio Domenech y Monllor.

Beniarbeig.

1er caso.

Dr. Pedro Gadea, Pedro Fernandiz, Miguel Oliver, Pablo Pieria y Cervera, Juan Bautista Amorós, José Miralles, José Oliver y Vila y Franco Forner.

Benisa.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

2º caso.

Dr. José Morales de Miguel y Sanz, José Murina y Rosello de José, Pedro Juanes de Ramon y Crespo, Antonio Frazer de Miguel y Cabrera, Bartolomé Murina y Rosello de José, Juan Bautista Juanes de Juan y Gala.

Callosa de Ensarriá.

3er caso.

Dr. Bautista Cabero, Vicente Menachet.

Cocentayna.

1er caso.

Dr. Manuel Gosalvez y Estaña.

Crevillente.

1er caso.

Dr. Cayetano Mas de Lledó, Franco Mas de Macià Campa, José Mas de Mas Marchantero, Franco Perez Carreres, Franco Candela Asteneo, José Bastor Puche, Bautista Mas Burgada, Vicente Pascual Mena, Cayetano Candela Mas Navarro, José Martinez de Lledó.

Javea.

1er caso.

Dr. Franco Cruañes y Tailles, José Signes y Arari de José, Bautista Signes y Signes de Juan, Antonio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Boronat y Pedro, Dr. Juan Bo- - - - - ronat y Pe
dro, José Torres y García José - - - - - Pedro y Tor
res, Jayme Soler y Moltó, Bautista Boronat y Sig
nes, Miguel Bolufer y Pedro, Jayme Bolufer
y Pedro, Carlos Mulet y Roger, Pedro Lapena
y Bolufer.

2º Caso.

Dr. Gaspar Catalá y Diego de Andres, Pedro
Soler y Chorro, Franco Mulet, Gaspar Espasa,
Guillermo Torres y Esteve, José Bañuls y Co-
dina, Franco Borja, Mariano Miralles, Medico.

4º Caso

Dr. José Lapena y Bolufer, Atanasio Blasco,
Antonio Palacio y Rivera, Antonio Valles y
Bisquert, Bartolomé Valles y Diego, Felix Cas
po é Ivars, Bautista Sancho y Lapena.

Llíber.

1er caso.

Dr. Vicente Mas y Vicens, Juan Tullana, mayor.

Nucia.

2º Caso.

Dr. Antonio Lledó y Rica, José Ivorra y Llo
ret, José Ivorra y Ferrer, Pascual Ivorra y
Santamaria, Anto. Ivorra é Ivorra de Vicente

Dr. José Llorens y Berenguer, Manuel Llinares y
Cortés, Juan Grau y Perez, Antonio Llorens y Berenguer,
Diego Ivorra é Ivorra, Joaquin Llorens é Ivorra,
Gabriel Ivorra é Ivorra de Roque, Miguel Llorens
y Perez, Roque Ivorra y Cano de Miguel, Miguel
Ivorra é Ivorra de Miguel, Juan Ivorra y Cano de Mi-
guel, José Ivorra y Cano de Francisco, Diego Llorens
y Cano, Vicente García y Armengol, Miguel Ivorra
y Casa, Antonio Ivorra y Casa, Domingo Ivorra
y Casa, Antonio Baldo de Cosme, Vicente Lloret y
Timoner, Joaquin Compañi é Ivorra de Joaquin,
Andres Devesa é Ivorra de José, Roque Juster y Llo
rens, Diego Ivorra y Cano de Bautista, Vicente Llo
rens Gloria, Joaquin Llorens y Llored, Isidoro Cano
y Santamaria, Pablo Ivorra de José, Roque Cano
y Lledó, Miguel Such y Juster, José Company de
Joaquin.

Pinoso.

1er Caso.

Dr. Juan Rico de Mira, Franco Prats y Verdú, Fran
cisco Albert de Verdú, Ramon Castonell de Blan

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

quer, Francisco Carbonell de ——— Falcó, José Mira de Rico Sierra, Gaspar ——— Perez de Albert, Miguel Rico de Rico y Guillermo Romero.

Villena.

1er. Caso.

Dr. José Joaquin Cremades, José Costa, José Lopez.

Asimismo de acordó esclui de las listas ya por mudanza de domicilio, ya por no reunir los requisitos legales a los Sugetos que a continuacion se espresan.

Altea.

2º. Caso.

Dr. Pedro Martí de Pedro y Portolés, Pedro Vicente Lanuza, Matias Peix y Morales, José Mendez y Navarro.

4º. Caso.

Dr. José Julia é Ivañez, Pedro Alvado y Such.

Benasau y Tres.

2º. Caso.

Dr. Franco. Compañé y Crespo.

Javea

1er. Caso.

D. Diego Agulló.

Parcent.

1er. Caso.

Dr. Onofre Murias y Pont.

2º. Caso.

Dr. Pascual Sierra de Pascual, José Pexellé, menor, Antonio Mora de Pridio.

Se acordó igualmente hacer las rectificaciones q. se han padecido al imprimir las listas, y que han reclamado algunos Ayuntamientos y particulares.

No fueron tomadas en consideracion las reclamaciones presentadas por varios Ayuntes. y practicantes sobre inclusion y esclusion por no haberse intentado en el modo y terminos que previene la ley.

Leida una reclamacion de varios electores de Orba, Parcent y otros pueblos sobre la conveniencia de variar la capitalidad del Distrito electoral de Callosa, trasladandola al pueblo de Orba, como punto mas centrico; manifestó el Sr. Presidente que no podia permitir se pusiese en discusion, por ser ya cuestion resuelta, y por que se oponia a ello espresamente la prevencion 2ª de la Real orden de 11 de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Agosto último con arreglo á ——— la cual ha
bia remitido al Gobierno la ——— designacion
de distritos, segun se le tenia ——— mandado;
en su consecuencia, se acordó no haber lugar á
deliberar sobre este asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo
las once de la noche.

Sesion del dia veintey dos De
Noviembre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro en Alic.te

J.J.

Se abrió á las ocho de la noche con la lec-
tura del acta anterior, cuya redaccion fué apro-
bada.

Dada audiencia publica para resolver las
reclamaciones de Dño. electoral, se acordó inscribir
en las listas electorales á los Ciudadanos que
siguen:

. Norato.
. Sendra
. Linares
. Orduña.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

Alicante.

2º Caso.

Dr. Juan Antonio Cabrera, Medico, Antonio Llorca, Cirujano.

4º caso.

Dr. Felix Oraa.

Alcoy.

4º Caso.

Dr. Antonio Carbonell y Llacer.

Alfaz

1er Caso.

Dr. Miguel Nadal.

Altea.

1er caso.

Dr. Franco Jaso y Such, Antonio Molto de Jose é Ybañez, Domingo Reynoll y Barber, Francisco Zaydea de Dr. Vicente, Franco Martinez y Martinez, Franco Riera de Salvador y Berenguer, Felix Zaragoza y Benimeli, Gines Ortiz de Castoval, Jayme Ballester y Agullo, Joaquin Lloret y Camarasa, Jose Lloret de Jaime y Molto, Jose Molto de Anton

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

tonio y Compañí, José Orozco de ——— Ambrosio y Navarro, Juan Benito de José ——— Alvado, Juan Mayor Alcover, Manuel Carrera y Reig, Mateo Gisbert, Miguel Ferrer del mismo y Lelliq, Miguel Martínez y Martínez, Patricio Nomdedeu y Ripoll, Patricio Ripoll de Vicente y Serila, Pedro Forro de Jayme y Lloret, Pedro Martínez de Pedro Juan y Lloret, Pedro Nomdedeu de José y Ramon, Pedro Juan Martínez de Miguel y Bordoll, Pedro Juan Orozco de José y Ferrer, Tomas Perelló de Pedro, Vicente Such de José y Juster, Vicente Saragoza Ripoll de Timoteo, Juan Benito de Juan, Salvador Gomez.

2º Caso.

Dr. Franco Castro y Navarrez, Jayme Mulet, de Gaspar y Nomdedeu, Pedro Juan Ripoll de Jayme, José Gualde

4º Caso.

Dr. José Saragoza de Jayme, Franco Ruiz, Franco Yañez,

Benisanó.

1er caso.

Dr. José Nicolau.

Calpe.

1er caso.

Dr. Manuel Javaloyes y Antoni, Jayme Morató de Franco y Blanquer, José Ripoll y Ferrer.

2er Caso.

Dr. Bartolomé Crespo.

Finestrad.

1er caso.

Dr. Gregorio Lloca y Llorens, Bartolomé Rabasa y Llinarez, Tomas Miralles y Rabasa, Vicente Vilaplana y Ortuño, Juan Llorca y Berenguer, José Rabasa y Llinarez, Luis Llorca y Sebastiá.

2º caso.

Dr. José Llorca, Economo, Vicente Ortuño, Vicario, Miguel Llorca y Ortuño de José, Vicente Llinares y Llinares de Juan, Franco Grana de Franco, Luis Galicina y Lloret, Eusebio Llorca y Pascual, Jacinto Llorca y Llorca, José Ortuño y Climent, José Lloret y Lloret de Juan, Vicente Arguilló de Comes, Bruno Lloret y Martínez, José Llorca y Llorca de José, Matias Llinares y Llorca, Manuel Climent y Ortuño de Vicente, Juan Llinares y Jordan, José Gonzalez y Llorca, José Canalá, Miguel Miralles y Castelló, Jayme Lloret y Puerto, Jayme Tomas Linares,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dn Pedro Lloca y Ortuño, José ——— Lloca y Ortuño, José Sellés y Llinares; ——— Jacinta Lloca y mayor, José Lloca y ——— Lloca de Jesús mino, Jaime Agullo y Martinez, Vicente Llinares y Lloca, Pedro Llinares y Lloca, Vicente Lloret y Martinez, Manuel Lloret y Pascual, Vicente Llinares y Llinares de Andres, Juan Puerto y Lopez, Manuel Linares y Pascual, José Lloca y Algado.

Gata.

1er caro.

Dn Vicente Torres y Torres, Franco Lignes de Felipe, Salvador Mulet y Salvá, Felipe Lignes de Felipe.

Gorga.

1er caro.

Dn Luis Olcina.

Novelda.

1er caro.

Dn Manuel de Albonoz.

Nucia.

1er caro.

Dn Franco Cano.

Polop.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

1er Caro.

Dn Baltasar Linares de Fridro, Luis Perez y Molto, Mariano Mayor Ravalet, Antonio Linares, Jaime Perez y Cabot.

San Vicente.

4º Caso.

Dn Franco Mira, Ramon Beria y Lillo, Mariano Beria y Lillo, menor, Matias Guillo, Mayor, Mariano Buades, Manuel Martinez, Mariano Martinez, Cirujano.

Carbena.

1er caro.

Dn Joaquin Marcaro y Molines, Vicente Salva y Marcaro, Carlos Moncho y Solivares,

Villajoyosa.

1er caro.

Dn Jaime Ulzios y Perez.

Tambien se acordó escluir de las listas ya por haber variado de domicilio, ya por no reunir los requisitos legales a los Sugetos que á continuacion se expresan.

Finestrad. 2º caro.

Dn Miguel Lloca de Ortuño de José, Jose Agullo y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Llorca, Dn. Franco Pascl ——— y Llorens, Pedro Llinares y Pascual, Vicen ——— te Llinares y Lopez, Vicente Martinez y ——— Llorca, José Climent y Lillés, Vicente Climent y Llinares, Antonio Climent y Lloret, Geronimo Llorca y Llorca De Vicente, Pedro Llorca y Llorca de Pedro, José Llorca y Mayor, Manuel Martinez y Estellés, Antonio Llorca y Lopez, Pedro Llinares y Llinares, José Llinares y Llinares, José Climent y Ortuño, José Aragonés y Vilaplana.

Javea.

1er. caso.

Dn. Bartolomé Sapena, Vicente Beatomen y Bruguez, Fernando Soler, Cristoval Bolufer y Casalo Gabriel Castel y Sapena, Guillermo Bruguez De Guillermo, Antonio Catalá y Belloc, Romualdo Catalá y Catalá, Bautista Soler de Fernando, Bartolomé Sapena, Vicente Soler de Fernando, Carlos Bas y Esteve.

2o. caso.

Dn. Sebastian Torres, Antonio Bas De Rafael.

4o. caso.

Dn. Carmelo Sant, Juan Vallés y Vives, Anto. Albert.

Con lo que

SELLO 4º. AÑO 1854. 40 Mrs

se dió por terminada la Sesión, siendo las nueve y media de la noche.

Martinez Ordoñana Antonio Bernabeu Bertomeu Linares Verdú Serdá Ginner Vicedo Novato

Jom. de Ybarra Srio

Sesion estraordinaria del dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alte.

Y. V.

- Gobernador.
- Martinez
- Bernabeu
- Anton.
- Linares
- Verdú
- Novato
- Castanell
- Giner
- Beatomen
- Ordoña

Dió principio á las diez de la mañana, reservando la lectura de la anterior para la Sesion ordinaria, que debe celebrarse esta noche.

Tomó la palabra el Sr. Presidente para manifestar que, habiendole hecho presente el Srio. que habia advertido algunas equivocaciones de gravedad en las listas rectificadas en el Boletin estraordinario del dia de hoy, que se disponia de remitir á los Ayuntamientos por medio de peones, tales co-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

mo el ya parecer como incluídos ——— los que se
habían declarado escluídos; ya ——— recayéndole á
S.S. la que efectivamente era negocio que debía mi-
rarse con consideración, había tomado la medida
de convocar á Sesión extraordinaria, á fin de
determinar lo conveniente, en su virtud de acordó,
que desde luego y sin levantar mano de procediese
á la oportuna corrección, circulandose á los pueblos
á quienes afecta directamente la equivocación por
medio de propios volentos, y sin perjuicio de que
la imprenta reforme la tirada y de remita de
nuevo á los Ayuntamientos.

Con lo que se levantó la Sesión á las
diez y media.

Martínez
Ordoñana
Antón
Bernabeu
Bertomeu
Ynarra
Ynarra
Novato

Jorn.do de 9 pliegos
frio

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

sión del día Veinte y tres de
Noviembre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S. Se abrió á las ocho de la noche con la lectu-
. Gobernador ra de las dos actas de las anteriores, cuya redacción fué
Verdú.
. Ynarra aprobada.
. Antón
. Bernabeu Dada audiencia pública para resolver las recla-
. Martínez
Viseda maciones de dro. electoral, se acordó inscribir en las listas
. Novato
Carbonell á los Ciudadanos siguientes.
. Ynarra
. Bertomeu
. Ordoñana

Alicante.

4.º caso.

Dr. Julian de Ugarte, Dr. Pedro Roviña Montllor.

Altea.

2º caso.

Dr. Timoteo Zaragozá y Morecí, Dr. José Ygnacio Thous
y Barber.

Benidorm. 1er caso.

Dr. Gaspar Ortuño y Vives.

Jamorca.

2º caso.

Dr. Pascual Masanet y Puchol.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

También se acordó escluir de ——— las listas electorales á los individuos que ——— á continuación se expresan, que por equivocación de imprenta además de constar en el primer caso de Benimantell.

Benimantell.

2º caso.

D. Cristoval Tuch y Marí, Diego Berenguer y Crespo, Franco Blanco é Ivars, Francisco Baydál y Baydál, Franco Baydál y Sendra, Franco Ivars y Cabrera, Franco Feliu y Ors, Francisco Ivars y Santacreu, Franco Roselló y Roselló, Francisco Pascual Torres y Andreú, Gabriél Mas y Grimalt, Ygnacio Cabrera y Vives, José Atanacio Torres é Ivars, José Bañuls é Ivars, José Baydál y Baydál, José Baydál y Sendra, Pbro. José Bordes y Martínez, José Balaguer y Guardiola, José Crespo é Ivars, José Cabrera y Crespo, José Nadal y Crespo, José Tuch é Ivars José Torres y Aurina, Juan Aalandís y Mas Juan Benavent y Pastor, Juan Cabrera y Crespo, menor, Juan Crespo y Ballester, Juan Giner y Ribes, Juan Ivars y Giner.

No

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

fueron tomadas en consideración las reclamaciones de inclusión y esclusión presentadas por algunos Ayuntamientos y particulares, por no haberse intentado en el modo y términos que previene la ley.

Y por último se acordó rectificar las equivocaciones padecidas por la imprenta en los nombres de algunos electores; con lo que se dió por terminado el acto público.

En seguida se procedió al nombramiento del personal de la Secretaría, resultando elegidos los sigtes D. Agustín Bruña, oficial mayor, D. Joaquín Benedicto, oficial segundo, D. Agustín Ortiz, idem tercero, D. Franco Cordera, idem Cuarto, D. Eloy García, Auxiliar, D. Franco Corona, Escribiente, D. José Botella, idem, D. José Mª Craywinkel, idem, D. José Valero, idem, y á D. Angel Pino para otra plaza de Portero con tres mil reales vn anuales.

Habiendo resultado empate en la votación del Diputado, se resolvió llamar al Diputado mas inmediato, ó esperar á que se restablezca el Sor. Sendra, que se halla enfermo.

El Sor. Presidente manifestó que dos de los Señores

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Diputados marchaban á sus ——— pueblos;
los que quedaren en la Capi——— tal resol-
verian las reclamaciones de Dño. electoral que
restaban, asi como los demas negocios urgentes.

Con lo q.e terminó la Sesion siendo las diez

Martinez

Ordoñana

Antonio

Bertomeu

Bernabeu

Linares

Ojinaga

Viseda

Noxato

Jorn.do de Jbarrola
Srio

Sesion del dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

P. S.

Gobernador.
Viseda
Carbonell
Bertomeu
Ordoñana
Martinez
Bernabeu
Anton

Principió á las ocho de la noche con la lectura del acta de la ant.r que fué aprobada.

Se dió audiencia pública para resolver las reclamaciones de Dño electoral, y se acordó insertar en

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

las listas á los ciudadanos siguientes.

Alicante.

4.º caso.

Dn. Juan Antonio Planes, José Baena y Berenguer, Tomas Antonio Villanueva y Cardona.

Alcoy.

4.º Caso.

Dn. Antonio Carbonell y Placer.

Sobre la reclamacion de Dn. Francisco Cremades de Anque, se acordó poner en conocimiento del Sor. Gobernador las diligencias remitidas por el Ayunt.to, escitando el celo de S. S.a á fin de que tome las providencias que estime contra el Alcalde y Ayuntamiento por la morosidad que se observa en las mismas.

En atencion á que resultan varias reclamaciones sin resolver, y no queda tiempo para verificarlo, se acordó se archiven las que quedan pendientes por falta de justificantes, en cuanto den las doce de la noche.

Con lo

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

que se declaró terminado el acto ——— siendo las diez de la noche.

Gobernador
Martínez
Antón
Ordoña
Bernabeu
Vinuesa
Bentomeu

Jesm.º de Zaragoza
Srio

Despacho del día veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Gobernador
Ordoña
Bentomeu
Antón
Martínez

Dió principio á las siete de la noche con la lectura del acta de la sesión anterior, cuya redacción fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, trasladando el que le pasa el Administrador de los establecimientos del ramo pidiendo la cantidad de setenta y cuatro mil, trescientos seis reales veinte y nueve mrs. para atender á las obligaciones de los mismos en el presente mes; se observó por el Sor

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Bentomeu que, estando cometida á la Diputación la administración de los fondos provs.l, tenía el deber de averiguar si las cantidades que mensualmente se reclaman tienen la debida inversión, para lo cual podía pedirse al Sor. Presidente de la Junta, se sirviese pasar un estado espresivo del numero de estancias así de lactancia, como de adultos, y lo que diariamente cuesta la manutención de cada uno: el numero de talleres y su clase que existen en el establecimto y cuanto producen, y por último si se cuenta con otros recursos. Aprobada esta proposición, se acordó oficiar en dhos. terminos al Presidente de la Junta de Beneficencia, y que se espida un libramiento de diez mil reales á favor del vocal Depositario de la misma, á cuenta de la consignación de la casa de Maternidad y Esposito correspondiente al mes de la fecha.

Visto lo informado por los Alcaldes de Dailuela, Altea, Pego y Villajoyosa acerca de las noticias q.e se les pidió sobre la cosecha de la seda, se acordó trasmitirlo al Sr. Gobernador Civil manifestandole que la Diputación opina que sería, acaso, conveniente el eximir á la seda estrangera hasta fin de Abril proximo,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de los Derechos señalados en el ——— arancel.

La Diputación quedó ——— enterada de una comunicación del Alcalde ——— Constitl. de Javea, en que manifiesta haber recibido á las siete de la mañana del dia 27 del corrte. el Suplemento al 2º Boletín estraordinario Nº 145 en que se escluyen algunos electores de la lista de aquella población, cuando ya habian emitido sus sufragios muchos de ellos, lo cual hace presente para que llegue en su dia á conocimiento de la Junta gral. de escrutinio, observando que habiendo sido impreso dho. Boletin estraordinario el dia veinte y cuatro por la tarde ó noche, ó acaso el veinte y cinco y no habiendo correo para dha. Villa hasta el veinte y seis á las doce, no ha podido llegar á sus manos hasta la referida hora. Con este motivo el Sor. Presidente pidió se hiciese constar en el acta que ha facilitado por su parte á la Diputación cuantos medios de comunicación se le han reclamado, y así se acordó.

Leida la reclamación de Dn. José Soler y Bertomeu otro de los electores de la Villa de Jarca, en que solicita la esclusion de la lista electoral de Teulada, de varios vecinos de este pueblo, porque

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

no reunen las circunstancias que la ley escige: Vista la contestacion del Ayuntº de Teulada al informe que se le pidió en veinte y uno del corrte., en que dá por inecsacto cuanto espresa el referido Soler, quien no se presentó á saber el resultado de su reclamacion, se acordó unir á estas diligencias el oficio pasado por el Alcalde de Dto pueblo en 16 del corrte. en que hace referencia á este asunto.

Con lo que se concluyó el despacho siendo las nueve de la noche.

Bertomeu

Ordoñana

Antonº

Fernº de Navarrola

Despachado del dia primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

S.S.
Gobernador
Bertomeu
Anton
Ordoña

Se abrió á las once de la mañana con la lectura del acta del dia anterior cuya redaccion fue aprobada.

La Diputacion quedó enterada de una Real

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sendra
Martinez

orden por la que S. M. la Reyna se ha servido mandar que, hasta tanto ——— que las Cortes acuerden otra cosa, se ——— instruyan los espedientes de venta, permuta, dacion ó censo u otras enagenaciones de las fincas de propios con entera sujecion á lo dispuesto en la R.l orden de treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, y que instruidos que sean, se remitan á las Diputaciones Provinciales á los efectos del art.o 104 de la ley de 3 de Feb.o de 1823, restablecida por R.l Decreto de siete de Agosto ult.o y que asimismo se ha servido disponer que otras corporaciones remitan los estados mensuales de que habla el art.o 4.o del R.l Decreto de 4 de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

De otra R.l orn.l de diez y ocho del mes ultimo, por la que se manda, que mientras no se determine lo conveniente, cese la remision que se hace al Minist.o de la Gobernacion de las cuentas provinciales y municipales puesto que hay necesidad de fijar el nuevo sistema que ha de seguirse en lo sucesivo respecto de este servicio, en armonia con la ley de tres de Feb.o de mil ochocientos veinte y tres

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

De otra en que de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobar la liquidacion de las obras ejecutadas en el trozo de la carretera mista de Valencia á Alicante por Alcoy, comprendido entre Cocentaina y la hermita de S.n Ant.o del Moro declarando de abono al contratista D.n Ant.o Garrigos los 2.711.080 r.s vn. que á su favor resultan.

A peticion del D. Fran.co Miguel Lorente, se acordó librarle certificacion de lo que conste acerca de los servicios prestados por el mismo durante el tiempo que desempeñó los destinos de Subteniente, Teniente de la Comp.a franca de esta Prov.a desde mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y tres.

No se estimó aprobar la reforma del presupuesto municipal de Crevillente acordada por su Ayuntamiento, en la parte que hace referencia á los maestros de instruccion primaria, por estar prevenido en varias R.s ordenes el numero

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de estos que debe haber en cada pueblo y sus dotaciones.

Fué negada al Ayuntamiento del Benasau la autorización que pide pa repartir la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y siete rs que importan dos trimestres de arbitrios provinciales y municipales y que no han podido cobrarse a causa de las circunstancias, previniendo á dho Ayuntamto que apremie al arrendatario, quien si se cree con drho á que se le haga rebaja, podrá acudir y se resolverá lo conveniente.

En vista de lo informado por el Ayuntamiento de Castalla, se acordó condonar al arrendatario de los arbitrios municipales de dha Villa Tomas Rico y Tarazona el importe de dos mensualidades de su arriendo.

Se autorizó al Ayuntto de Pego pa convertir la suma de mil rs en la reparación y construcción de puertas y ventanas de la carcel pública, del sobrante de la cantidad presupuestada pa presos

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

pobres.

Al de Planes pa repartir entre los vecinos con exclusion de transeuntes, el deficit resultante por la supresion de arbitrios municipales y pron sobre especies de consumo.

Al de Teulada pa que á los deudores al pósito se les admita en metalico, el equivalente del trigo que adeudan, al precio corriente, que deberán acreditar en debida forma.

Fué aprobado el arriendo de la tienda de Moraira cuyo producto destinó el Ayuntto de Teulada á las obras de la casa escuela, autorizando á dha corporacion pa exigir del arrendatario Vicente Garcia los seiscientos rs que adeuda del año último.

Se acordó espedir un libramiento de 1796 rs 4 mrvn á que asciende la nómina de los empleados en la Dria en el mes de Abril.

Otro libramto de mil rs para gastos de Secretaria, previniendo al Srio forme y presente

las cuentas de dhos gas——— tos corres-
pondientes á los meses——— de Octbre
y Novembre.

Otro de mil ochocientos veinte y
cinco á favor del Depositario de la Santa
Prov.l de Beneficencia á que asciende
el personal y material de su Secretaría
en el mes de Nove.

Y otro de 2499 rs 32 mrs por el pago
de los haberes que han correspondido en
dho. mes al Comisario y Guardas mayo-
res de Montes.

Dada cuenta de la esposicion
que dirijen los auxiliares y escribientes
de la suprimida Dipn del Consejo de
esta prov.a reclamando se les abonen
los sueldos que han devengado desde pri-
mero de Octubre hasta el Veinte y tres de
Noviembre en que se nombro el perso-
nal de la Dipn de esta Diputacion,
se acordó pasarla á la Comision pa-
ra que esponga su dictamen.

Se concluyó el Despacho siendo
como las dos de la tarde firmandolo.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

dichos Sres.

Lacoveda Martinez Serrano

Ordoñez Antonez

Secret.o de Gobernacion

Sesion estraordinaria del 6 dia
mes de Diciembre mil ochocientos
cincuenta y cuatro con Acuerdo

Presidencia del Sr. Gobernador Civil Don Francisco Lacoveda
Vocales Señores Don Ramon Martinez Don Antonio Ordoñez
Don Jose Serrano Don Bartolomé Carbonell Don Antonio Ordoña
Don Norato Gonzalez

En principio á las cinco y media de la tarde, con la lectura del acta de la anterior Despacho cuya redaccion y acuerdos fueron aprobados.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que habiendole dado cuenta el Sr. Dip.o de una peticion Sin-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

nada por los S.S. Sendra y Sinarg para que convocase á ——— Sesión extraordinaria á fin de ——— resolver sobre las estremos que en la misma se espresan; siendo las seis y media de la noche del dia seis y debiendo al siguiente dia siete celebrarse la Junta de escrutinio gral. creyó no podia tener lugar dicha Sesión; pues despues de concluido el escrutinio; que este no obstante, creyó oportuno consultar á algunos S.S. Diputados que se hallaban presentes, quienes espresaron lo que acababan de llegar de sus pueblos y tenian necesidad de descansar, opinando con el Señorio, el que se suspendiese la convocatoria para despues del escrutinio gral. En su consecuencia habia ordenado al Sr. Secretario la convocatoria para las nueve de esta tarde por medio de esquelas cerradas y espresando en ellas que era para tratar de un negocio urgente y en que se interesaba el decoro de la Corporacion.

Despues de manifestar el Sr. Le-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

nares que seguidamente no ha habido oportunidad para celebrar antes esta sesion, en cuya opinion estuvieron conformes los demas Sres, se procedió á la lectura de la proposicion que es la siguiente

" Para nombrar ante las Cortes constituyentes la mitad del Diputados para Diputados á las mismas verificadas en esta provincia en los dias veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete de Noviembre ultimo Interesa que por la Secretaria de la Diputacion se nos libre y entregue certificacion integra y literal de los estremos siguientes.

1º — Del dictamen de la mayoria de la comision de division de distritos electorales, del voto particular del Diputado Sendra como individuo de la misma comision y de la resolucion de la Diputacion.

2º — Del num.º de electores de cada distrito de los formados que votaron, contra la designacion

pueblo por cabeza de ——— distrito
electoral, de las ins ——— tancias en
que se pretendía lo ——— fuese el
pueblo de Orba; dicho dictamen de
la comisión del la Diputación
á dicha instancia, y de la moción
del Sor. Gobernador Presidente, en
virtud de las cuales no se permitió
las discusiones siguientes

3º — De las reclamaciones contra la designación de Guardamar para cabeza del distrito electoral, y las de varios electores de Benidorm y otros pueblos para que se designase al Ministerio cabeza de distrito; ya por haberlo sido antes, ya por facilitar las comunicaciones de los electores, ya también por la falta de Gobernador que tienen Villajoyosa y Villafranca debían por emitir libremente sus votos.

4º — De las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores dirigidas respectivamente á la Diputación por D. Ramón Silvestre de Villajoyosa.

SELLO 4º AÑO 1864 40 Mrs

D. Salvador Sarrati de Callosa de Ensarriá, D. Bmé. Sarro de Altea, D. Vicente Pascual de Benimantell, D. José Soler, D. Vicente Mayor y D. Fulano Castell de Jalon y otros Pueblos.

5º — Certificación en relación del número de espedientes de inclusión y exclusión mandados archivar por la Diputación, sin haberlos antes resuelto definitivamente, y personas que los promovieron.

6º — Del oficio del Alcalde de Jalon en manifestación de haber votado en Provincial como electores algunos que por no ser tales electores fueron excluidos por la Diputación.

7º — Que para acordar sobre esta petición se reuniese en sesión estraordinaria

Alicante 4 de Diciembre de 1865 á las nueve de la mañana, concurrentes y que dijeron = Fernández

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Secretario tomará Lí——— nares ,,

En seguida ——— hizo pre-
sente el Sr. Linares que en la Diputa-
cion creia que la proposicion de
que se trataba afectaba al objeto
de la misma, por su parte, no to-
maba ninguna intervencion.

El Sor. Varela observó que en
su concepto era negocio que debia
tratarse sin calor, procurando de
conciliarlo de modo que terminase
decorosamente ó sin disgusto, en
lo que convinieron los demas Sres.

En su consecuencia fue acordado
nombrar una comision especial
compuesta de los Sres Norato Ge-
ner y Martinez para que pasen
cerca las proposiciones y presen-
tasen dictamen en la Sesion
inmediata, poniendose de acuer-
do con los Señores que la for-
man.

Con lo que se concluyó
la sesion siendo las seis y me-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

dia, y señalando para la hora de la
siete de la noche para la de mañana

Saavedra Lorenzo Varela

Martinez Linares

Antonio Ordoñana

Norato

Fern.do de Ybarrola

Sesion extraordinaria del dia
nueve de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

P.P.
Gobernador
Norato
Verdera
Bernabeu Bordas
Martinez
Linares
Bertomeu
Verdu
Ordoñana
Gener

Dió principio á las siete y cuarto con la lectura
del acta de la anterior cuya redaccion fué aprobada
sin variacion.

El Sr. Norato como de la comision nombrada en la sesion anterior para informar acerca de la peticion de los Sres. Senador y Linares

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Cardonell hijo presente que, antes ——— de que
Anton} se leyese el dictamen ——— debía ma-
nifestar habia conferenciado con el Sor
Linares con el fin de ver si podría evi-
tarse el llegar al estremo de darse cuenta
del mismo, y que este Sor le habia da-
do las esplicaciones mas satisfactorias
asegurandole que por su parte no te-
nia el menor inconveniente en retirar
la peticion, siempre que el Sor Sendra
que era su autor estuviese conforme.
Que no habiendo tenido el gusto de encon-
trarle antes, habian quedado sin resul
todas sus gestiones y en consecuencia ha
bia firmado el dictamen que iba al
cargo. El Sor Linares repitió cuanto
habia manifestado en su entrevista
con el Diputado de la comision, y
cesando en seguida de hablar
el Sr. Sendra dijo que sentia no po-
der retirar la peticion por haberse com-
prometido en compromiso de presentarla
y sostenerla, pues que se podia dar
de luego dar cuenta del dictamen de

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

la comision.
Acto continuo se procedió á la lectura del dic-
tamen que dice asi

"La Comision que se sirvió nombrar en
acuerdo estraordinario del dia de ayer para que exami-
tara su dictamen respecto á la peticion que
los Sres. Diputados Sendra y Linares hicieron
reclamando ciertas certificaciones para reclamar
de nulidad de la eleccion de Diputados á
Cortes verificada en los dias veinte y cinco
veinte y seis y veinte y siete del actual es de
parecer que afectando de un modo sensible
el decoro de la Diputacion la espresada peti-
cion y para patentizar la imparcialidad
Moralidad y justicia que ha reynado en
todos los actos de la Diputacion opina la comi-
sion que no solo se le libre la certificacion que solici-
tan los peticionarios sino que se haga estensi-
siva esta á abrasar ámas de lo que se pide
los estremos siguientes—

Tortosa—

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cion de todos los acuerdos de la Diputacion pendientes á la formacion de las listas electorales y rectificacion de estas con la circular fha 20 del Actl. al. con espresion de los votos particulares de los que se salvaron y por quien siendo negativa en caso de no haber voto particular ni haberse salvado

2º Certifon integra y literal de los espedientes de reclamacion de dro. electoral resueltos por la Diputacion en sesiones ppcas, los acuerdos de esto, los votos particulares de dhos. espedientes; y si se salvó algun voto y por quien, siendo negativa en caso de no haber habido ni voto particular ni salvedad.

3º — Hasta que dia y hora se ocupó la Diputacion resolviendo reclamaciones de inclusion ó esclusion del dro. electoral.

4º El acuerdo de la Diputacion por el cual esta para facilitar la resolucion de las mas reclamaciones posibles se dividio en cuatro secciones, y que Diputados componian cada una de estas.

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

5º — Integra tambien de los espedientes instruidos á instancia de D Jaime Silvestre de Villajoyosa D. Salvador Savall de Callosa de Ensarria D. Franco Sorro de Altea, D. Vicente Pascual de Benimantell, D. Jose Soler, D Vicente Mayor y D Fulano Castello de Javea con el nombre de los Diputados á cuya seccion pertenecian dhos. espedientes y en la que se informaran tambien literales los oficios de los Alcaldes de los pueblos de los espresados reclamantes en los que daban cuenta de la ausencia de estos por la que no se les pudo hacer saber la resolucion de los Ayuntamientos respectivos

6º — En cuantos espedientes discordaron los individuos de las secciones y si en alguno ó algunos hubo voto particular y los votos que se salvaron á consecuencia de los acuerdos de la Diputacion sobre formacion y rectificacion de las listas electorales y por que Diputados

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Diputados asistieron á las —— Sesiones sobre formacion de las lis —— tas electorales y á las pp^cas sobre —— reclamaciones de inclusion y esclusion y los que faltaron á los dos ultimos pp^cas

8º — De los acuerdos referentes á la designacion de distritos electorales desde el nombramiento de la Comision hasta que quedaron definitivamente acordados los nombres de los Diputados presentes en dichos acuerdos y si alguno salvó su voto y quien sea y en caso contrario negativa.

9º — Que numº de electores tiene el distrito de Tormos y cuantos han tomado parte en la eleccion haciendose constar tambien la resolucion recaida á la solicitud de varios electores del distrito de Tormos, que Diputados asistieron y si alguno salvo su voto y quien sea y en caso contrario negativa.

10. Que numº de vecinos y electores tiene Villajoyosa cabeza de partido judicial y los de igual clase que tengan Benidorm y Finestrat

11. Si se ha dado cuenta á la Diputacion de

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

alguna ó algunas reclamaciones sobre los distritos de Guadalest, Sella y Villajoyosa y en caso contrario negativa

Todas estas certificaciones con las que soliciten los peticionarios deben formar un solo cuerpo ó sea darse en una sola

De este modo quedará cubierto el deber de la Diputacion y se patentizará la justicia con que ha procedido en las operaciones referentes á la confeccion de listas electorales y señaladamente de distritos; cuido de proveer la Comision se inserten en la espresada certificacion tanto la peticion de los Srs Sendra, y Liñares como el dictamen de la Comision, V. E. no obstante acordará lo que crea mas justo.

Alicante Nueve de Diciembre mil ochocientos cincuenta y cuatro = Martinez = Guia = Morato

Advertido por el Sor Liñares la palabra espresó que si la certificacion habia de darse en los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

terminos propuestos por la Comision por su parte no la queria.

El Sor Sendra ——— manifestó que todo Diputado tiene derecho de pedir certificaciones de los estremos que le parezcan convenientes y que no deben darseles mas de lo que piden, que si en el caso presente, quieren algunos S.S. se les dé certificacion comprensiva de los datos que contiene el dictamen, esta pronto á votar que se les dé, pero lo que su Señoria ha reclamado, solo debe estenderse en los terminos espresados en la peticion.

El Sor Noriato sostuvo el dictamen y despues de hablar en pro y en contra varios S.S. pidió el Sor Gimeno se preguntase si estaba el punto suficientemente discutido a lo que el Sor Presidente contestó que no tenia inconveniente en que se hiciese la pregunta, pero deseaba se diese á la discusion toda la latitud posible para que nunca se dijese que por su parte se coartaba la libertad

SELLO 4º AÑO 1864 40 MS

En los debates; asi pues era del parecer que continuase la discusion mientras hubiera Sres que quisieran usar de la palabra.

El Sor Carbonell apoyó el dictamen fundado en que siendo lo que se propone en él mismo una limitacion de lo que piden los Sres Sendra y Linares necesaria al Decoro de la corporacion opinaba que la certificacion no debia darse sino como lo propone la comision.

Despues de hablar otros varios Sres sosteniendo unos y combatiendo otros el principio sentado por el Sor Sendra se declaró el punto suficientemente discutido habiendo pedido el Sor. Sendra que se votara por partes este incidente no se tomó en consideracion la proposicion; y fue votado en su totalidad el dictamen aprobandolo los S.S. presentes, á escepcion de los S.S. Sendra Linares y Catalan

En este estado hicieron presente los S.S. que firman la peticion que no querian la certificacion en

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

los terminos que se les concede.

El Sor. Presidente declaró ——— termina
da la sesion estraordina ——— ria y
en atencion á que habia ——— muchos
negocios urgentes de que ocuparse, pidio
se continuase en sesion ordinaria y asi
se acordó.

En este acto salió del salon el Sor.
Sendra.

Visto el informado razonado del
Sor. Gobernador Civil referente al abono
de sueldos que reclaman los empleados
del estinguido Consejo de la Provincia, se
acordó abonarles lo que respectivamente
les corresponde desde primero de Octubre
hasta el veinte y tres de Nbre. últ°. en que que-
daron cesantes á consecuencia de haberse nom-
brado el personal de esta Secretaria mandan
dandose en consecuencia espedir un libra-
miento de cinco mil, trescientas cincuenta
y dos reales treinta y un mrs. von. á que
ascienden dhos haberes—

Fué acordado espedir otro libramien-
to á favor del habilitado del Instituto de
esta Capital en cantidad de ocho mil

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

doscientas ochenta rs. á que ascienden la consig-
nacion del mismo, y de la escuela de comercio
agregada al mismo en el mes de Nbre. últ°.; entendi-
dose que esta medida no debe prejuzgar la
cuestion del presupuesto pr. el año de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco.

Con igual prevencion se acordó espedir
otro libramiento de mil ciento diez y ocho reales mil
ravedizes von. á que ascienden los gastos de perso-
nal y material de la Junta de Comt. de esta
plaza en el espresado mes de Nbre.

Se autorizó al Ayuntº. de Alfaz, para proceder con
arreglo al igual mandº. al mayores contribuyentes
reparto sobre toda la riqueza tanto territorial como
industrial con esclusion de terrenos los 2674 rs
á que ascienden los gastos ocurridos durante la inva-
sion del Colera morbo.

El de Formal le fué aprobado el Cargo de
dos mil, ciento veinte y una reales cuatro mrs. que
practicó para cubrir el importe de los arbitrios mu-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

municipales del corriente año ——— que no pudieron arrendarse.

A de Sellos, de pran ——— tiendo / con autorizacion del Sor. Gobernador Civil para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto municipal del corriente año, por las imposiciones del arbitrio sobre harinas.

Fueron aprobados igualmente los espedientes de arbitrios que el Ayuntº de Orihuela propone para cubrir el déficit del presupuesto municipal por el año mil ochocientos cincuenta y cinco.

Se autorizó al Escmo. Ayuntº de la Capital para datar en la partida de imprevistos del presupuesto de este año, previa formacion de las cuentas justificadas, la cantidad que legítimamente haya invertido durante la calamitosa época del Cólera morbo, en socorrer las necesidades del vecindario.

Para adicionar al mismo presupuesto la cantidad invertida en la compra de efectos por la Milicia Nacional

y pago de haberes y vestuario de cornetas y tambores previniendosele forme y remita á este corporacion el presupuesto de dichos gastos

Fue aprobado asimismo el acuerdo del dicho Ayuntº por el que aumenta una guardia municipal sobre las nueve existentes.

A la consulta del mismo Ayuntº sobre las reglas á que deba atenerse en la formacion del presupuesto pr el año próximo se acordó prevenirle se sugete en un todo á la circular de esta Diputacion del 28 de Noviembre inserta en el Boletin oficial nº 149. Igual acuerdo recayó á las que dirige en el mismo sentido el Ayuntº de Monforte.

Se autorizó al Ayuntº del Cox para cubrir con los sobrantes de su presupuesto municipal los mil cuatrocientos veinte y seis rs gastados en la época del colera morbo. Asimismo se le autorizó pr cubrir de la partida de imprevistos los doscientos cuarenta y tres rs

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

parte de los dos dias que dejó de cobrarse la
contr.ª de consumos.

Fue aprobada la subasta de la
arbitrio municipal sobre harinas en los me-
ses de Nbre y Dbre del corriente año, que el
Ayunt.º de Villajoyosa ha verificado en fa-
vor de Jaime Galiana por la cantidad de
dos mil doscientos ochenta y cinco reales vn.

Lo fué igualmente la reduccion que
el de Elche hace en su presupuesto, a la es-
cepcion de la parte que hace referencia á
los maestros de Instruccion primaria y
maestros de Labor cuyas dotaciones están
establecidas en los reglamentos de este ra-
mo.

Lo fué asi mismo la suspension
por lo restante del año del arbitrio mu-
nicipal sobre harinas, que propone
el Ayunt.º de Benestrad.

El Ayunt.º de Muro se estimó au-
torizado para enagenar un crédito
procedentes de los suministros hechos á la
Milicia Nacional movilizada en mil ochocien-
tos cuarenta y cuatro p.r con su importe hacer

frente á las atenciones que en la actualidad pe-
san sobre dicha corporacion.

Se acordó pasar al Ayunt.º de Alicante, la espe
sicion de Pedro Jaime Perez arrendatario de va-
rios arbitrios municipales en que pide se le conde-
ne parte del dicho arriendo; para que asociado de igual
numero de los contribuyentes de mayor cuota, enfor-
me con espresion de la cantidad á que puedan
ascender proximamente los perjuicios sufridos por dicho
arrendatario en la epoca del cólera morbo.

Visto lo manifestado por el Alcalde del Benidorm
referente á la imposibilidad en que se encuentra
de poder cubrir las atenciones del presupuesto en
atencion á que el Alcalde de 1852. y el que lo ha
sido posteriormente hasta el pronunciamiento se
niegan á presentar las cuentas y fondos del
tiempo de su Administracion; se acordó comisionar al D.
Geronimo Llorca vecino de Benestrad para que
constituyendose en Benidorm pase las cuen-
tas pertenecientes á mil ochocientos cincuenta y dos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

y mil ochocientos cincuenta y tres con la dieta de veinte) con que debe ——— rán sates facer el prorrateo los Al——— calales delos referidos años

Enterada la Diputacion de que el Alcalde de Villena no puede formar el presupuesto municipal para mil ochocientos cincuenta y cinco, en razon á que el que le fué tita diez y ocho de Julio ult.o se ha negado a entregar las cuentas del tiempo de su Administracion: y por consiguiente no puede saber si hay deficit o sobrante, se acordó prevenir al referido Alcalde forme y remita el presupuesto sin perjuicio de que á su tiempo exija al su antecesor la cuenta correspondiente al tiempo de su Administracion.

Accediendo á lo propuesto por el Alcalde de Salinas se acordó comisionar al Srio del Ayuntº de Sax pª que pase al citado pueblo á formar las cuentas del propios del pasado año de mil ochocientos cincuenta y tres con la dieta de veinte reales á costa del Depositario del citado año que se ha

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

negado á presentarlas.

A la consulta del Alcalde segundo de Casas de Enmedio sobre si en el egercicio de sus funciones debe atenerse á la ley de 1845 ó á la del año mil ochocientos treinta y siete se acordó deberle se atenga á lo prevenido en la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

El Sor Gobernador Civil se acordó pasar una reclamacion de varios vecinos de Alcudia apoyada por su Ayuntº en queja del completo abandono que se advierte de muchos años á esta parte en el culto parroquial rogando á su Señoria se sirva tomarlo en consideracion á fin de remediar el mal que se denuncia

A una Rl Orn que transcribe el Sor Gobernador Civil sobre la peticion intentada por la Junta de Agricultura de Ciudad Real pª que en la contribucion de Inmuebles se adopte la division y aprecio de las tierras en nueve clases en vez de las tres establecidas en la actualidad se

acordo enformar a su Señoria afirmativamente.

Fueron declaradas nulas las elecciones de oficiales de la primera Compañia de la Milicia Nacional de Dolores por haberse faltado en ellas a varios requisitos prevenidos en la ley de veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y dos previniendose al Ayuntº proceda a nueva eleccion con entera sujecion a lo prevenido en dicha ordenanza.

Fue desestimada la reclamacion de Jaime Pujolá vecino de Catalena en la que pide la exclusion en las listas de la Milicia Nacional de varios individuos por no considerar al dicho Pujolá autorizado pª formar alistamientos.

Se concedió autorizacion pª repartir entre los labradores de trigo del pósito existente en paneras, previas las garantías que exije la ley, a los Ayuntos de Balones, Jorga y Castell de Castells.

Vista la comunicacion del Director Jeneral de Administracion del Ministº de la

Gobernacion pidiendo se le remita el expediente que en el Gobierno de esta provª se hubiese formado a causa de la competencia suscitada entre el Ayuntº de Alcoy y el de Stª Maria de Nieve en la provª de Segovia, sobre la pertenencia del mozo Joaquin Borrell y Cudela alistado por la junta de mil ochocientos cincuenta y uno en ambos pueblos, se acordó proseguir las oportunas diligencias para sostener la espresada competencia.

Leidas las esposiciones de José Ramis de Ribarroja, Jose Catala y Joquin de Bonrentarena y Joaquin Zaragoza y Martinez de Orba quintos del dho reemplazo solicitando se les admita la sustitucion pecuniaria o por cambio de numero, en atencion a que por los acontecimientos políticos y sucesiva invasion del Cólera Morbo no les fué posible realizarlo en el termino legal se acordó elevar sobre este punto una consulta al Gobierno de S. Mª.

El Ayuntº de Alcoy acordó pasar al

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

espediente instruido p.a de ——— ensanche
y rectificacion de la calle ——— de la
Corbella en dicha Ciudad, ——— por donde
debe pasar la carretera, á fin de que to-
mando en cuenta el presupuesto de la
obra y observaciones del Ingeniero, proponga
los medios que crea oportunos para su
egecucion, con la brevedad que exije la im-
portancia del negocio

Fué aprobado el plano para la alineacion de
las calles y plaza de Benichembla remitido por
el Ayunt.o previniendosele lo publique y fije
por termino de ocho dias en el paraje de cos-
tumbre.

Con lo que terminó la sesion siendo
las diez y media de la noche ———

Secretario — Martinez Bernabeu
Vocales — Antonio
Pendon — Ordoñana — Gimenez
Notario

Vicente de Zarraola Diez

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

pasado del dia trece del Diciem-
bre de mil ochocientos cincuen-
ta y cuatro en Alicante

S.S. Gobernador — Linares — Antonio — Ordoñana — Gimenez — Bertomeu

Dió principio á las siete de la noche con la lec-
tura del acta de la sesion extraordinaria del dia nue-
ve y la del dia del despacho en acto público para la
recepcion de jurados y sustitutos, cuya actuacion fué
aprobada.

Fué admitida la renuncia que hace del destino
de Oficial mayor del la Diputacion D. Agustin Bribal, y en
atencion á que D. Jose Ant.o Moreto fué tambien propues-
to por la Comision para dicho destino y obtuvo igual
numero de votos que el Bribal, quien debió la preferencia
á la antigüedad, se acordó nombrar para interinamente,
con calidad de interino, al referido Moreto.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos
municipales para mil ochocientos cincuenta y cinco

El de Busot con baja de dos mil reales mensuales

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Ayuntamto para repartir el ——— déficit que resulta en el mismo.

El de. Benimam——— tello con baja de los ciento rs para el Director de caminos y autorizando al Ayuntto para separ tor el déficit.

El de Benidorm reclamando á tres mil quinientos reales la dotacion del Sitio, y bajando los cuatrocientos del Director de caminos con autorizacion al Ayuntamiento para repartir el déficit.

El de Finestrado, con baja de los ciento cincuenta reales para el Director de caminos y la misma autorizacion.

El de Villajoyosa, bajando mil reales por el mismo concepto y con igual autorizacion al Ayuntamiento.

El de Benidorá suprimiendo los ciento cincuenta reales asignados para igual objeto, y autorizando en la misma forma al Ayuntto.

El de Benejama con baja de los dos cientos veinte reales por dicho Director, é igual autorizacion.

El de Benferri bajando los cuarenta reales por dicho concepto y autorizando al Ayuntamiento en los mismos términos.

El de Benifayar escluyendose los ciento treinta reales del referido Director, y con la propia autorizacion.

El de Banyeres con baja de los doscientos diez reales asignados al mismo objeto, y dispensando igual autorizacion.

El de Tibi bajando los doscientos veinte reales para el mismo Director, y con la autorizacion espresada.

Fué aprobado el pliego de condiciones para arrendar el servicio de alumbrado público formado por el Ayuntto de la Capital, autorizando lo para llevarlo á efecto la subasta.

A propuesta del Ayuntto del Pinar se acordó dejar sin efecto el arriendo del arbitrio municipal de los puestos públicos del mercado.

Se autorizó al Ayuntto del Pinar para invertir

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

cuatrocientos reales de los que — tiene de
impuestos en frutos de — equipar
para los individuos de la — Milicia
Nacional que no puedan costearselos

Fue aprobado el reparto hecho por el
Ayunt.o del Arbitrio importante, unico mil cua-
trocientos cuarenta reales vn.; en sustitucion
de los arbitrios municipales

Lo fue igualmente el amojonamien-
to de los terminos de Benimantell, Be-
nareda, Benifato y Guadalest, practicado
por D. Jose Lopez Gonzalez y certificado
por el Alcalde de Villa con asentimiento de los
referidos pueblos

Tambien lo fueron los capitulos esta-
blecidos por el Ayuntamiento de Finestrat
para el arriendo de los arbitrios sobre pesos
y medidas, puestos publicos a libre venta
al por menor y casa matadero

Fue desestimada la reclamacion de
Joaquin Llab vecino de Castalla solicitando
se le relevase del pago de ciertos dros que el
reclamante el arrendador del arbitrio sobre
carnes

Se

acordo autorizar al Ayuntamiento de Orcheta pa-
ra que a los forasteros que ocupan los dos o tres ca-
sas destinadas desde antiguo para el establec.i-
miento de paradas durante la feria, se les exija
cincuenta reales en vez de los veinte que antes pagaban; con el objeto de no perjudicar a los demas fo-
rasteros que ocupan las paradas construidas por
los municipalidades

Fue aprobado el nombramiento de Pre-
dicador titular de Altea hecho por el Ayuntamiento
en favor de D Rafael Nebot y Estruch
y se encargo al Sindico el examen de la cuenta de nueve-
cientos ochenta y ocho reales que ha presentado
el Hospedista Pedro Boscio, por los articulos su-
ministrados en el dia siete del corriente en que
tuvo lugar la Junta de escrutinio general de
Diputados a Cortes, procurando se haga alg.a rebaja
y se expida lib.za de setecientos cincuenta reales a favor
de D. Anastasio Mojares, Inspector de Ins-
truccion primaria por el sueldo correspond.te al

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

mes de Noviembre último.

El otro de Gim — reales con
para atenciones de la Casa — del Ca
tas de Instrucción primaria disponiendo
que en lo sucesivo se expidan los libramien
tos para las atenciones consignadas
en el presupuesto, sin necesidad de
otro acuerdo.

Con lo que se concluyó el Despa
cho siendo las nueve y media de la
noche.

Secundino Ordoñana Antonio Ayma

Josep. de Alfarola

Despacho del día quince
de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro en Alicante.

Dio principio á las once de la mañana
con la lectura del acta del anterior cuya acta

El Sr. Gobernador Bertomeu Ordoñana Giner.

Sanjuan fué aprobada.

El Sr. Presidente preguntó si habían sido citados todos los Diputados para este despacho, y por el Sr. Secretario afirmativamente añadiendo que el anuncio que no se hallaba presente de los que se enumeraban en las actividades en los Capitales era el Sr. Antonio, quien había quedado advertido en la noche anterior.

Con baja de las cantidades que respectivamente asignan al Director de carruajes reunidos fueron aprobados los presupuestos municipales de Benimelí, Cox, Dayamuva, Jacarilla, Jalon Oba, Planes y Sanet y Negrals, autorizando á los respectivos ayuntamientos para subsidiar los arbitrios que proponen para cubrir el déficit.

No fueron asimismo el de Benifato, reducido á dos reales y medio el impuesto de cinco reales que propone por arroba de aguardiente del consumo público, y rebajando los Diez y nueve reales para el Director de carruajes y otros veinte y cinco

de lo consignado para conser——— vacion y
reparacion de caminos ve——— cinales
y fuentes.

El de Denia con baja de los doscien-
tos ochenta reales consignados para el Di-
rector de caminos y autorizando al Ayun-
tamiento, para recargar el repartimto de
inmuebles con treinta y cuatro mil quinientos
veinte reales en lugar de los treinta y cua-
tro mil ochocientos q. que propone.

El de Crevillente aumentando
la dotacion del maestro de la escuela de
pinion á cuatro mil quinientos reales: el de
las elementales á dos mil seiscientos y el de
la maestra de niñas á dos mil seiscientos
sesenta y cuatro. Reduciendo la dotacion de
los Facultativos en medicina y cirugia D.n
Pablo Martí, D.n Joaquin Ruiz y D.n Fran.co
Garantino á quinientos reales cada uno.
Suprimiendo los seiscientos reales para el
Director de caminos y lo consignado por
suscricion á la Junta y concediendo autori-
zacion al Ayuntamiento para adicionar el
recargo que propone sobre las cuotas de la

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

contribucion industrial y de inmuebles.

El de Nucia con baja de mil dos cientos cin
cuenta reales de lo consignado para construccion
y mejora de caminos vecinales; de dos cientos cincuen
ta que se presupuestan para el Director de Cami-
nos y de quinientos que se figuran de aumento en
la dotacion del Secretario del Ayunt.o y reduciendo
en los ingresos á seis maravedis, los doce que se im-
ponen por cada arroba de trigo, y á cuatro maravedi
dos, los ocho que tambien se cargan por cada fane
ga de maiz que se consuma; previniendo al Ayun.to
que indique las obras de reparacion y mejora que ha
ya de estado de los caminos y proponga los medios
que crea mas convenientes para atenderlos.

El de Carbona escluyendo los doscientos rea
les que se aplican al Director de caminos y cuatro
cientos sesenta y cuatro reales de los setecientos cincuen
ta que se aplican á las reparaciones y mejoras de
los caminos vecinales: reduciendo en los ingresos
á dos reales y medio los cinco que se imponen por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cada arroba de aguardiente ——— que se consume y autorizando al ——— Ayuntº para que haga uso de los ——— demas arbitrios que propone.

La Diputacion quedó enterada de que el Ayuntº del Catral practicó un reparto de dos mil cuatrocientos reales para atender á las necesidades apremiantes del vecindario durante la invasion del cólera morbo.

Fué aprobado el acuerdo del Ayuntamiento de la Capilla prorrogado por todo el año mil ochocientos cincuenta y cinco del arriendo del arbitrio de ocho mrs. por puesto público, en favor de Andrés Lloret por la cantidad de ochocientos cincuenta y dos rs. vons.

Examinadas y glosadas las cuentas justificadas de los caudales públicos del pueblo de Benitachell y no resultando en ellas reparos ni defectos se acordó pasarlas al Sor. Gobernador de la Provª, con arreglo al artº 101 de la ley de 3 de Febº de mil ochocientos veinte y tres.

Vista la instancia de D Manuel Gal-

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

van, D. Joaquin Mas y Dª Vicenta Jordá, maestros de instruccion primaria de Benitachell, quejándose del Ayuntº por que no les pagó sus respectivas dotaciones; se acordó prevenir á dicha corporacion que, dentro de tercero dia, satisfaga á los recurrentes lo que se les adeuda por dotaciones y alquiler del local y remita á esta Diputacion los recibos de los interesados en que se acredite dicho pago.

De conformidad con lo informado por el Ayuntº y mayores contribuyentes de Pedreguer se acordó conceder á Jaime Lloret arrendatario de varios arbitrios municipales la rebaja de lo que corresponde á dos meses de dicho arriendo, en atencion á los perjuicios sufridos por el mismo durante la calamidad del cólera.

Examinado el espediente remitido por el Sor. Gobernador referente á la cuestion de competencia que pide el Juez de primera instancia de Denia para procesar á D Vicente Lopez Alcalde Constº

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Valor se acordó informar ——— á su Tenencia que debe denegar la ——— autorización pedida puesto que el ——— referido Alcalde obró como delegado de la autoridad superior y con aprobación de la misma al dictar el arresto del ep Alcalde Dn. José Mas por desobediente á su autoridad.

Visto el espediente del alistamiento de la Milicia Nacional de Benisa, contra el que reclaman Dn. José Pelin y otros vecinos; visto el informe del Ayuntamiento en que aparecen refundidas las razones en que aquellos se apoyan: se acordó aprobar lo practicado por dicho Ayuntº previniendole que debiendo componerse la Milicia Nacional de voluntarios de los que alistó en la compañía formada ultimamente sin haberse presentado á inscribirse, no tienen la circunstancia de querer pertenecer voluntariamente á tan benemeritas filas, deje de ser efecto su inscripcion.

Resultando formado con arreglo á la ordenanza el alistamiento de la Milicia Nacional de Benidorm y la eleccion de

Oficiales de la misma fue aprobado, desestimando la reclamacion de José Perez vecino de dicho pueblo.

Enterada la Diputacion de un oficio que Dn. José Perez, titulandose Gefe organizador ha pasado al Ayuntº de Benidorm, y que esta admite original, se acordó oficiar al Sr. Subinspector para que en el egercicio de sus atribuciones se arregle a lo prevenido en las ordenes vigentes: y al Alcalde de Benidorm que no obedezca las ordenes de Dn. José Perez ni de otro cualquiera que pueda titularse Gefe organizador de la Milicia Nacional poniendose en conocimiento del Gobierno de S. M. y del Sr. Inspector General de dicha arma, la conducta que observa el Subinspector de esta Provincia quien, ni se ha puesto de acuerdo con esta Diputacion ni aun siquiera ha tenido la atencion de presentarse á la misma.

Con lo que se concluyó el Despa-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

cho siendo las dos de la tarde de

Vaseverlm

Ordiñana

Sanjuan

Lima

Jefm.do de Alicante

Despacho del dia 18 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en Alicante.

Dio principio a las once de la mañana Bertomeu con la lectura de los acuerdos tomados en Ordiñana el anterior cuya redaccion fué aprobada Antonp.

Se acordó espedir un libramiento á favor de D. Agustin Baiba en cantidad de doscientos cincuenta reales vonp. que importa su haber desde el dia cinco en que tomó posesion hasta el catorce en que cesó.

Otro libramiento de cuatrocientos reales á favor del D. Antº Poyo Srio. de la comision de Instruccion primaria á cuenta de sus sueldos.

Manifestando el Srio que el Mondista Pedro Bassiu no puede hacer baja alguna

en la cuenta que presentó de los artículos suministrados para la Carcel de escarmiento grab. se acordó espedir libramiento á su favor en cantidad de nueve cientos ochenta y ocho rs á que ascienden.

Otro libramiento de cinco mil doscientos cincuenta rs á favor del Depositario de la escuela normal D.n Julian Clavijana por completo de la consignacion del citado establecimiento en el corriente año.

Enterada la Diputacion de la distribucion practicada por la Dion. grab. de Alicante en que resultan sobrantes á favor de esta provincia 1456 rs procedtes del fondo de imposiciones y 1/no 8 del de la Junta consultiva de policia urbana y sueldos agregados que satisfacian los Ayuntos y Diputados provs cuya suma debe debolverse segun Real Orn. de veinte y cinco de Nbre. ultº se acordó comisionar al Sor. Dn Juan José Novato para que se entregue de los 2664 rs á que ascienden otras partidas y las ponga á disposicion de esta Diputacion provl

Fué acordado espedir certificacion á José

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Maestre y Poveda, vecino de — Petrel de lo que consta acerca de la ——— fianza que garantizó su sustitución ——— en la quinta de 1848 en que entró á servir de sustituto por la empresa de D José Aguilar de Valencia.

Con baja de las cantidades que respectivamente figuran para el Director de caminos vecinales, fueron aprobados los presupuestos municipales de Alfaz, Tomas Mellena, Guadalest, Vall de Laguart, Muchalé, y Castell de Castells, autorizando á dhos Ayunt.s para hacer uso de los arbitrios que proponen.

Fueron tambien los siguientes

El de Molinos, con aumento de 600 r.s del mas tres de Instruccion primaria y concediendo autorizacion al Ayunt.o para cubrir el deficit con el recargo del Catorce por ciento sobre la contribucion de inmuebles segun propone

El de Elche con baja de los 279 r.s que se figuran para una guardia municipal, los cincuenta para el Director de caminos y 100 r.s de los 184 que consigna para suscricion

al Boletin Oficial y diario de Alicante

El de Jaca con baja de los doscientos cincuenta r.s para el Director de caminos; reduciendo á 500 r.s la dotacion del Medico y la del cerrajano á trescientos y rebajando 500 r.s de los ochocientos que se recargan á la contribucion de inmuebles.

El de Tormos con baja de doscientos reales en la dotacion del Cura, de los 440 que se figuran para el Director de caminos, y noventa y cuatro de lo consignado para suscricion al Boletin Oficial y Diario reduciendo á 12 mrs por ciento el recargo que propone cobrar al vino del consumo y á 2 r.s el de aguardiente.

El de Pedreguer con baja de los 300 r.s para el Director de caminos, trescientos para la reparacion de Fuentes y cañerias, y quinientos de la reparacion del edificio del Ayunt.o y doscientos de los mil setecientos para gastos de oficina é imprevistos; autorizando al Ayunt.o para recargar la contribucion de inmuebles con 13 514 por

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

vez del los 18867 rs ——— 26 mrs. que pro-
pone

El de Onil ——— con baja de cua-
trocientos ochenta rs que se figuran por
suscriciones á la Gaceta de Madrid y Boleti
de Instruccion publica de la consigna
cion para Director de caminos, y premio
para matadores de animales dañinos que
ascende á 380 vn. y quinientos rs de lo consig-
nado para imprevistos.

El de Muro con deduccion de los
doscientos rs que se aplican ab progreso.
de doscientos para la conservacion y repa
ros de la casa Ayunt.: sesenta rs de lo con
signado para gastos de guantes y trescientos
de los seiscientos para imprevistos.

El de Elx reducindo á 9520 rs el
recargo que propone sobre la contribucion
de inmuebles; y eslegyendo los cuatrocientos
rs que se aumentan á la dotacion del
Sric: mil cincuenta á la del Medico
600 á la del Cirujano: doscientos treinta q se
figuran para el Director de caminos
y doscientos de los setecientos cincuenta que

se asignan para caminos vecinales y puentes

El de Vergel con baja de los cien rs para
el Director de caminos: de sesenta de los cien que
se figuran para premio á los matadores de ani-
males dañinos: de cuatrocientos por los retribucio-
nes semanales y mensuales de los niños y de los
seiscientos para calamidades publicas.

El de Benisa reducindo á 11000 rs el
recargo de diez y siete mil doscientos rs que propone
sobre la contribucion de inmuebles; y con baja
de los 450 rs para el Director de caminos y de
600 de la dotacion del Sric.

El de Pedreguer con aumento
de cuatrocientos rs á la dotacion del Sric.

El de Orihuela con baja de los 600 rs para
el Director de caminos; reducindo á 600 rs la do-
tacion del Medico titular y á 300 rs la del Ciru-
jano previnindose al Ayunt. que procure mayo
res rendimtos de la feria de Sta Teresa, pues tie-
ne la atencion lo insignificantes que son el dia

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

El de Vall de Gallinera ——— suprimiendo
el gravamen sobre ——— el bacalao
y con baja de los 110 rs ——— que se fija
san para el Director de caminos: 500, de
la dotacion del Sorio y noventa y cuatro
de los 174 rs que se aplican á la suscricion
del Boletin Oficial y diario de Alicante.

El de Lorcha reduciendo á un real
diez y siete mrs. el impuesto que se impone
por cada arroba de aceyte que se consuma
y con baja de los cien reales para el Direc
tor de caminos y los seiscientos cincuenta
para el Guarda de montes.

El de Redovan con baja de los
trescientos reales consignados para el direc
tor de dro. esparcido; doscientos cuarenta
y dos reales veinte maravedizes para las
impresion de los repartimtos de contribuciones
y los cien reales para el Director de caminos;
aprobandose la reduccion de dos mil ciento
ochenta reales en el guarismo sobre la contri
bucion de inmuebles, con prevencion al Ayun
tamiento de que proponga dentro de un
breve plazo los medios para cubrir el deficit

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

que resulte.

El de Salinas con baja de mil reales en la
dotacion del Sorio: ciento cincuenta, en la del Pongonero:
en los gastos de Oficina y franqueo de correspondencia,
trescientos: en suscriciones á periodicos cien: en los de
guinta, cien: los doscientos que se consignan para cria: los
cien, para gastos de veredas: cien, de los gastos de escuelas
los noventa para el Director de caminos y cien de gastos
imprevistos; reduciendo en los ingresos de impuesto sobre
las harinas á diez maravedis por arroba de la de trí
go, y á ocho mian la de otra clase.

El de San Vicente del Raspeig, suprimiendo
el impuesto sobre el bacalao, y con baja de los cuatro
cientos veinte y cinco reales para el Director de caminos.

El de Pedreguer con baja de los trescientos reales
para el Director de caminos: mil reales para mejora
de caminos vecinales: noventa y cuatro reales de los
ciento setenta y cuatro que se consignan para suscri
ciones al Boletin Oficial y diario, y reduciendo á
cuatrocientos el de la dotacion del Medico titular y á tres

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

cuentos las del Cirujano; y rebajando en los ingresos á cuatro mrs. de un ——— puesta sobre las bacinas, y supri ——— muendo de de doce mrs. en arroba de pan, veinte y cuatro mrs. en la de patatas de Málaga y en de dos reales veinte y ocho mrs. en arroba del bacalao.

En el Rigaptra, con baja de la consignacion de ciento veinte y cinco rs. para el Director de caminos y del mil reales de la dotacion del Cirujano; suprimiendo en los ingresos el impuesto sobre saladuras, ajos, huevos, frijuelos hilo y cinta y reduciendo el del arroz á dos mrs. por libra.

En el de Penaso; suprimiendo el impuesto sobre el bacalao; bajando los doscientos cincuenta rs del Director de caminos: los setecientos treinta del Portero y reduciendo á dos mil rs la dotacion del Sirio y á mil doscientos lo consignado para gastos de oficina.

En el Rapto de Almunia con baja de los cuarenta reales para el Director de caminos; previniendo al Ayunt. que el arriendo para la venta del vino se entienda sin la condicion de

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

la esclusiva.

El de Potop, suprimiendo el impuesto sobre el bacalao, y bajando la consignacion de doscientos veinte reales para el Director de caminos, quinientos rs de la dotacion del Sirio. y doscientos de los gastos imprevistos.

En el de Penaguila, con baja de ciento cincuenta rs para el Director de caminos: quinientos reales de la dotacion del Sirio: setecientos reales de la del Medico: ciento setenta y cinco rs de la del Cirujano; doscientos reales de gastos de oficina y cuatrocientos de la partida de imprevistos; suprimiendose en compensacion el impuesto sobre el aceite que se calcula en mil novecientos reales y el de la salazon en doscientos cincuenta reales

En el Torrevieja importante cincuenta y un mil cuatrocientos veinte y siete rs con las bajas siguientes: los tres mil ochocientos rs consignados para dos Medicos titulares y un Cirujano, se reduzcan á quinientos reales para un Medico y trescientos para el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

del Cirujano: cuatrocientos reales que se fijaron para el Dáctor ——— de caminos mil novecta y cinco para ——— del portero o macero cuya plaza se suprime: del emplea-
gado del reloj, se le dejan mil quinientos y de los setecientos treinta que se le señalan: del Sto se le bajan mil rs de su dotacion: se suprimen los trescientos reales para la limpia de calles y plazas y los tres mil seis cientos aplicados á dos guardias municipales cuyas plazas se suprimen: quedando reducido el presupuesto á veinte y un mil cuatrocien tos cincuenta y dos rs que puede cubrirse con los arbitrios que propone el Ayunt, suprimiendose el impuesto sobre las harinas y el aceyte.

El de Muchamiel con baja de cuatro-cientos reales en la dotacion del Sto: de dos-cientos en la del escribente: de nueve cientos en la del Medico: de ciento cuarenta en lo consignado para suscriciones: de doscientos en los gastos de guinta: de cien en los de vendas: de setecientos cincuenta en la consignacion para conservacion de caminos: De 433 para el Di-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

rector de los mismos y trescientos de imprevistos: y suprimiendose en los ingresos el impuesto sobre el Basalto. Que se le debuelva al Ayunt la adicion que hace á dicho presupuesto para que, en vista de las resultas del año actual, y del mayor o menor producto del arriendo de arbitrios que propone, lo forme si necesario fuere, en el proximo mes de Feb.º segun está mandado

El de San Juan y Benimagrell con baja de los trescientos cincuenta reales para el Dáctor de caminos: cuatrocientos reales en la dotacion del Sto: los mil del escribente cuya plaza se suprime: novecien tos del segundo Ayunt, que se suprime igualmente: mil cien reales de la dota cion del medico: trescientos de la del Cirujano: los trescientos reales por la suscricion á la Gaceta: cuatrocientos de gastos de oficina: los del los de guinta: cincuenta de las de vendas: 288 de socorros domiciliarios y quinientos de imprevis-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tos; y reduciendo en los in — gresos á
seis mrs. los doce que — — se impo-
nen á cada arroba del ha — — rina.

Con lo que se concluyó el Despa
cho siendo las dos de la tarde.=

Ordoñana Anton

Jorn.do de Abarrola

Despacho del Diez veinte del
Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro en Alicante.

Sd.
Visado.
Martinez

Dio principio á las once de la mañana con la lectura de los acuerdos tomados en el anterior, cuya redaccion fué aprobada.

Con baja de las cantidades que respectivamente se figuran para el Director de caminos vecinales, fueron aprobados los presupuestos municipales y propuestas de arbitrios para cubrir los déficits de Granja de Rocamora, Beniarbeig, Algorfa, Formentera, Villafranqueza, Benijofar y San

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Julgenio, suprimiendo en los dos ultimos el impuesto que se propone sobre el bacalao.

Lucento asi mismo, el de Biar, suprimiendo el impuesto sobre el bacalao y la consignacion de cuatrocientos reales para el Director de caminos: y reduciendo a cuatrocientos reales el gasto de funciones de Iglesia y a 300 el de la carcel para las mismas.

El de Guardamar, con baja de los trescientos veinte reales pr. el Director de caminos: suprimiendo el impuesto sobre el bacalao, y reduciendo a dos reales diez y siete mrs. los cinco rs. que se imponen por cada arroba de aceite que se consuma.

El de Agost, con baja de 1620 rs del consignado para Director de caminos, para la baja, para una caja de guerra, composturas de relox, funciones de Iglesia, bancos del Ayuntº y calamidades públicas cuyas economias se aplican a la composicion de ocho faroles para alumbrado publico y su entretenimiento y el restante formara el Ayuntº y remitirá para

aprobacion dentro del termino de doce dias. Lo que le prevenga asi ——— mismo que con el mes de Enero ppr. ——— me el presupuesto de la reconstruccion de la casa Ayunt.to y lo remita para su aprobacion y que forme igualmente la oportuna contrata con el Medico y Cirujano por el tiempo que convenga y lo remita asi mismo para los propios fines.

El de Pedon de las Nieves aumentando la dotacion de mil rs. al Maestro de Instruccion primaria y 734. á la de la Maestra de labor cuyo aumento se cubrirá con la baja de cuarenta y cinco rs. de lo consignado para reparacion de la casa Ayunt.to de 200 en los gastos de guintos de los 621 que se fixaron por el cinco por ciento del importe del presupuesto: los 200 para gastos de vecindad y los setecientos cuarenta y cinco restante y nueve mrs. que dejo de acuerdo el Depositario en el año mil ochocientos cincuenta y tres prevenciendo al Ayunt.to preste el pago de su autoridad á dho Depositario para que cubra los descubiertos del referido

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

año.

El de Albatera, con deduccion de trescientos rs. de la suscricion al boletin oficial: cuatrocientos de los gastos de guintos: quinientos cincuenta de la consignacion para caminos y puentes: y escluyendo la partida de trescientos rs. por la suscricion á la Gaceta: 120 rs. por la del boletin de comercio: cuatrocientos por la de la coleccion de codigos: ciento cuarenta y cuatro por los formacion del reparto de inmuebles y trescientos por la gratificacion al Director de caminos. Respecto de lo consignado para pago de las acciones del ferro-carril de Alicante á Almansa ofrece se alla Junta Directiva del mismo para que manifieste si este pueblo asi como los demas interesados en acciones satisfacen religiosamente los dividendos.

El de Cocentaina con baja de los doscientos rs para el maestro de obras publicas de la Villa 200 por la conservacion de efectos de Ayunt.to tres

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cuentos del los guinientos que se figuran
para el franqueo de los ——— respon-
dencia oficial: 989 por la ——— jornu-
cion del reparto de inmuebles: 200 por gas-
tos estraordinarios de las escuelas: dosmil
por caminos vecinales y puentes: mil por
la misma al Predicador de la cuaresma:
guinientos reales de lo consignado
para el alumbrado publico: doscientos de
la del servicio de bagajes: trescientos de
los guinientos para gastos de las escuelas;
y dos mil trescientos de los 3000 que se con-
signan para funciones de Yglesia. En
respecto a las obras del lavadero, acuerdo
prevengase al Ayunt.o forme y remita los
oportunos presupuestos: previniendole
asi mismo que recargue de menos la
cantidad de 8339rs a que ascienden las
economias, en el reparto sobre la contri-
bucion industrial y de inmuebles para
cubrir el deficit

Eb de Tarea con baja de los cuatro-
cientos rs para el Secretario de caminos, redu-
ciendo a mil guinientos rs la dotacion del

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

escribiente de la Yglesia: a mil guinientos los
gastos de Oficina: a ciento cuatro rs lo consigna-
do para suscriciones; y proviniendo el Ayunto
que el impuesto sobre el vino que se consuma
debe comprender tambien el que no sea de la
cosecha del pueblo

Fué asi mismo aprobado el repar-
to de 22618 rs 33 mrs formado por el Ayunto
de Novelda para cubrir el deficit de los arbitrios
municipales, suprimidos en el presupuesto
del corr.te año.

Fue comunicada al Ayunt.o de Monovar
la autorizacion que pidio en 26 del ult.o para
repartir la cantidad de diez mil rs para aten-
der a las necesidades del vecindario, en el ca-
so de ser dicho pueblo invadido por el Colera
Morbo previniendole forme el reparto de la
cantidad que hubiese invertido en dicho ob-
jeto y lo remita para la resolucion que
corresponda.

Vista

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la esposicion de D Jose Llor——— ca maes-
tro de Instruccion primo ——— ria en
Benidorm reclamando ——— una mun
cualidad que se le adeuda de su haber
en el año anterior, y cinco del corriente co-
mo asi mismo los gastos de la escuela
de este año y los dos ant.s y atendiendo
á lo informado por la comision superior
de la prov.a, se acordó prevenir al Ayunt.o
que en el término de treinta dias abone
al Maestro las cantidades que se le deben
dando cuenta de haberlo verificado

Con lo que se concluyo el despacho
á las dos de la tarde.

Martinez

Viseda

Jose.to de Zarrola

Despacho del dia veinte y dos
de Dic.e de mil ochocientos cin
cuenta y cuatro en Alicante.

Dio principio á la una de la tarde con la
lectura de los acuerdos tomados en el ante-

S.S.
Gobernador
Bermabeu
Viseda
Martinez
Verdu

9º

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

rior cuya redaccion fué aprobada.

De conformidad con el dictamen del Sor. Comi
sario de Guerra de esta plaza: se acordó aprobar el señala
miento de precios de las especies de suministros hechos
por los pueblos, espidiendose las certificaciones que
estén prevenidas y anunciandose en el Boletin oficial
á fin de que pueda tener efecto el correspondiente abono

Dada cuenta de la instancia de D Rodrigo
Galan quinto del ultimo reemplazo en solicitud de
que se le facilite por cuenta y ocho horas de es-
pediente que se instruyo á consecuencia de la escep-
cion de mozo que propuso para eximirse del
servicio: se acordó que por la Secn se le ponga
de manifiesto dicho espediente á fin de que pueda
enterarse de lo que le convenga.

Enterada de la comunicacion del Sor
Gobernador Civil esponiendo haberse padecido
por el recaudador de contribuciones la equivocacion
de entregar indebidamente mil cuatrocientas
tres rs. á la Depositaria de fondos provl.es

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

saldar el recargo sobre la con—— tribucio—
nes territoriales para cubrir —— los gas—
tos del presupuesto provl —— del año
mil ochocientos cincuenta y —— dos y
haber dispuesto se verifique el suministro

Vista la liquidacion presen—
tada por la Diputa provl de Beneficencia
de las cantidades que le corresponden perci—
bir á cumplimiento de su consignacion en
el corriente año; se acordó espedir libramtos
en cantidades de treinta mil quinientos trece
d treinta y un mrs á que ascienden los descu
biertos de la casa de maternidad y Hospi—
tal de San Juan de Dios; y con respecto á los
cincuenta y tres mil novecientos rs que ab—
canzan las Juntas de los partidos, se
espidan cartas de pago en equivalencia.

Con este motivo se resolvió prevenir al recau
dador grat. de Contribuciones que en los dias
que restan del mes, haga efectivo en la Depo—
sitaria de esta corporacion el total de lo que
adeuda por el recargo provl del corriente año.

Fueron aprobados los espedientes de
subasta y remate de los puestos publicos, ca
si tienda y peso y medida del Pueblo de Jata;

en cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta rs
destinados á cubrir en parte el deficit de su presu
puesto municipal para mil ochocientos cincuenta y dos
co

Se fueron asi mismo los presupuestos munici
pales y propuestas de arbitrios de los pueblos siguientes

El de Monovar, suprimiendo la plaza de
sobrestante y la de uno de los tres alguaciles: los tres
cientos rs consignados para atenciones á la Carcel
y los novecientos para el Director de caminos, y ba
jando cien reales de la dotacion para el encarga
do del reloj: cuya economia que asciende á cinco
mil ciento quince reales se compensará rebajando
á 16 mrs. el impuesto sobre salladura en el que
se comprenderá el bautizo, y el de el azuar á un
real de vellon

El de Elche, con baja de trescientos cincuen
ta rs consignados para el Director de caminos, de
setecientos cincuenta de los mil doscientos cincuen
ta que se aplican á la reparacion de caminos y

puentes y de guinientos cesa-
ta, de los mil que se destinan para
funcio-
nes de Iglesia

En de Castalla suprimien
do la consignacion de cuatrocientos vein
te ps para el Director de caminos: y reduc
ciendo á guinientos, los mil que se figuran
por funciones de Iglesia

En de Xixona con baja de los cien
ts para el Director de caminos y reducien
do á cien ts los trescientos diez y nueve que
se consignan para suscriciones.

En de Campo de Mirra con baja
de los mil cuatrocientos cuarenta ps para
un Guarda de Campo cuya creacion no se
aprueba: de los ciento veinte que se propone
aumentar al salario del alguacil y porte-
gonero: los ciento cincuenta ps de la suscricion
al Diario de Alicante: los cincuenta del
Director de caminos y doscientos cincuenta
de los trescientos cincuenta para funciones
de Iglesia: reduciendo en los ingresos á dos
reales el impuesto sobre la arroba de aceyte

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

á seis maravedís de la arroba de trigo: á catorce mrs
de la arroba de pan; y á seis mrs de la arroba
de harina.

En de Jijona con la propuesta de arbitrios
para cubrir el déficit que asciende á tres mil cuatro
cientos ochenta rs.

En de Alcoy con baja de las cantidades
siguientes: mil guinientos ps de la dotacion del
Juez: mil guinientos de las del escribiente; cuya
plaza se suprime: doscientos de la del Médico:
guinientos por las gratificaciones que se asigna al
mismo: guinientos de la dotacion del Alguacil por
tres: doscientos cuarenta para obras cuya adquisi-
cion juzgó recomendarse; setecientos cincuenta ps de
lo consignado para reparacion de caminos: ochenta
ps de las suscriciones al Boletin: ciento cincuenta de
la misma materia: setecientos cincuenta para el
sacerdote que celebra la de once: mil para el Direc
tor de caminos y guinientos para el Revisador
de las cuarismas; previniendose al Agente que repar-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

ta para cubrir el deficit la ——— cantidad
de diez mil seiscientos diez ——— y seis
D.s en lugar de los tres mil ——— ochenta
y seis que resultan en el presupuesto.

El de Aspe con baja de ochocien
tos r.s que consigna para el Director de
caminos: de mil ochocientos treinta por la
dotacion de uno de los dos oficiales de la Tra.
cuya plaza se suprime y reduciendo á
cinco mil doscientos r.s el gasto de alum-
brado público: en los ingresos se suprime
me el impuesto sobre la harina prevenien
do al Ayunt.o proponga otros arbitrios pa-
ra cubrir el deficit que resulta.

El de Novelda, suprimiendo la
plaza del Ofl.l 2.o del Ayunt.o que importa
dos mil r.s los doscientos veinte y seis r.s que
se consignan por gratificacion á la encarga
da y otras obras: los doscientos por pertenen
de los matadores de animales dañinos: mil
quinientos consignados para reparacion de ca
minos y puentes y los ochocientos reales para
el Director de caminos. Con baja de ocho cien
tos en la dotacion del Secr.o 300 r.s en la del Ofl.l 2.o

mil quinientos r.s de los gastos de oficina: ochocientos
de la consignacion para conservacion de fincas del
Ayunt.o quinientos de los gastos de guarda: doscientos
de la renovacion y aumento del arbolado, y mil r.s
de lo aplicado á pensiones de Yglesia. En cuan
to á los ingresos prevengase al Ayunt.o proponga
otros arbitrios para cubrir el deficit que resulta
menos gravosos al vecindario que el impuesto so
bre los granos.

Con lo que se concluyó el Despacho
siendo las tres de la tarde.

Saavedra Martinez Barrabes

Vinuesa

Jose.n de Olavarrola

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

pacho del dia viente y tres
de Diciembre de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro en Muante

P.S.

Gobernador. Dió principio á las ocho y media de la
Visedo
Bernabeu mañana con la lectura de los acuerdos toma-
Martinez, dos en el anterior cuya redaccion fué aprobada

Enterada de una consulta del Alcalde
Const.l de Campo de Mirra sobre si debe proce-
derse á la renovacion total del Ayunt.o, ó si
deben renovarse todos los cargos menos el de
Alcalde en razon á que este fué empossesado
por orn. de la Junta del Gobierno por haberlo
sido en el año 1843, se acordó contestar que de
proceda á la renovacion total

Dada cuenta de las esposicion de
D. Luis Verdú y otros vecinos de Monovar
en queja de varios escesos cometidos en la
eleccion de compromisarios los que ofrecen
justificar ante el Juez ó Alcalde que se esté
me comisionar al efecto, y en que piden por
ult.o la nulidad de dicha eleccion: se acordó
comisionar al Alcalde Const.l de Aspe para
que constituyendose en Monovar reciba á los

interesados la informacion gubernativa que presenten
acerca de los hechos que se denuncian; y que se dé
conocimiento de esta medida al Presidente del Ayun-
tamiento de Monovar, previniendole remita á esta
Diputacion copia del acta de la eleccion con infor-
me razonado sobre los acontecimientos ocurridos en el
dia diez y siete en que tuvo lugar asi como en los
inmediatos anteriores y posteriores.

Igual prevencion se acordó hacer á
los Ayuntamientos de Orba y Pego en vista de las
reclamaciones que presentan varios vecinos de
dichos pueblos, pidiendo la nulidad de las mismas
por las muchas ilegalidades y escesos que dicen se
han cometido

Con lo que se concluyó el Despacho á las
diez y media. Martinez Bernabeu

Gonzalez Verdú

Jefe de Seccion

pacio del día 31 de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y
cuatro en Alicante

Gobernador
S.S. Dio principio á las doce con la lectura del acta
Martinez dos tomados en la anterior cuya aprobacion fué apro-
bada.

Se acordó insertar en el Boletin Oficial una
circular previniendo á los Ayuntamientos procedan
al arriendo de los arbitrios prov.l sobre arroz y vino
con arreglo á lo practicado en el año ant.r y bajo
las mismas bases, tramitacion y condiciones.

Atendidas las razones espuestas por Vicente
Santonja y Juan arrendatario del arbitrio mu-
nicipal de pesos y medidas de Elx á lo in-for-
mado por el Agente y á los capitulos del espedien-
te de subasta y remate de dho. arbitrio, se acordó
condenar al referido Santonja el importe de seis
meses de dho. arriendo en cantidad de setecientos r.s
dos mil por los perjuicios que le originó la reva-
cion del colera morbo.

Por iguales razones se acordó condenar
á Manuel Riquelme, arrendatario del arbitrio
municipal sobre puestos publicos de Monóvar
la cantidad de 1823 r.s en que se calculan sus

perjuicios.

A Joaquin Seana Gilabert, arrendatario
del horno de panocer del Callosa del Segura trescientos
r.s

A Roque Manresa Lopez arrendatario del
arbitrio sobre arroz del dho. villa 200 r.s

Al arrendatario del arbitrio de la corre-
duria y puestos de la plaza del mismo pueblo, Ant.o Bo-
tons 300 r.s

Y al Ant.o Martinez Penalver, arrendatario
del arbitrio de Saladuras de Orihuela, 1666 r.s importe
te de dos mensualidades de su arriendo

Al Agente del Monóvar se acordó autorizarle para
cubrir con las existencias que resultan del fondo muni-
cipal la cantidad de 1633 r.s que le resulta de déficit
para el completo de su cupo por el arbitrio provl del
arroz

Al de Cuentaina se le concedió autorizacion
para estraer del sobrante de los fondos municipales
del año corriente 300 r.s por que se le recibe para el

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

monumento que ha de erigirse ——— en esta Capital, á la memoria de las ——— víctimas sacrificadas en el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Fué aprobado el presupuesto de gastos é ingresos de la Junta de aguas de Novelda en el corriente año, en el que resulta un déficit de hasta 19 mil; previniéndose á la Junta que procure las posibles economías á fin de nivelar los gastos con los ingresos.

En vista de lo manifestado por el Alcalde de Altea respecto á haberle sido devuelto por la Admon. de prov.a un espediente de suministros á la Guardia Civil, por no haber sido presentados en tiempo oportuno, á causas de las calamitosas circunstancias que se han atravesado se acordó remitir dho espediente á la Sria. Admon recomendándole que teniendo en cuenta las graves razones que han producido el retraso se sirva darle el oportuno curso, y practicar las gestiones que crea necesarias á fin de que los pueblos sean reintegrados como es justo tanto de lo suministrado en el corriente año como

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

de lo correspondte á años anteriores.

Dada cuenta de la instancia de varios comerciantes de Santa Pola solicitando que del producto de los drots. de fondeadero carga y descarga se destine una parte á la reparacion y limpieza de aquel puerto, que el Sor Gobernador civil pasó á informe de esta Diputacion se acordó decir á dha Superioridad que son muy justas y atendibles las razones en que se apoya y para conseguir el objeto que los recurrentes se proponen, convendria elevar dha peticion al Sor. Ministro de Fomento con especial recomendacion.

Visto el espediente instruido á instancia de Juan Jph Selves vecino de Muro solicitando se le dé un trozo de terreno de la carretera vieja de esta capital á Valencia en compensacion del que se le tomó para la nueva: visto el informe favorable del Ingeniero jefe de la prov.a y en atencion á lo dispuesto en el art.o 162 del reglamento de 1 de Mzo de 1848 se acordó acceder á lo que solicita el interesado con las pre-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

veniones que condúca el Ingenie——— ro y encar-
gado de esta fenecida á la tasa ——— sion del
terreno que debe darse en com——— pensacion

A un oficio del Sor. Gobernador civil de
ab que acompaña las diligencias instruidas en el
Juzgado de Altea y en las que se le pide autori-
zacion para procesar a Roque Fuster y Llorens
estanquero del pueblo de Nucia, por haber espendi-
do la sal a mayor precio que el de tarifa, se
acordo contestar que puede concederse la auto-
rizacion pedida

En los mismos terminos se acordó
informar a su señoria respecto a las autoriza-
ciones que le pidio el Juez de primera de
Villajoyosa para procesar á Dn. José Llorca
y Pascual Maldegue fue de Finestrat
por varios escesos cometidos en el uso de sus
funciones administrativas, y el de dho partido
de Dolores, para proceder criminalmente
contra Dn. Jnp. Cordaid vecino de Almora
dá por las faltas que se notan en las cuen
tas que rindio como Depositario de los fon-
dos correspondientes al año de Altea

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

mil.

Con baja de las cantidades que se consignan
para el Director de caminos vecinales fueron
aprobados los presupuestos municipales y pre-
puestas de arbitrios de Benidoleig, Bolulla
Confrides, Benimantell, Rafal, Sagra, Santa
Pola, Benisarres y Canada, suprimiendo en
este ult.o novecientos y cuatro reales de lo que se
figura por suscricion al Boletin oficial.

Fueron asi mismo dhos de Vjoya con baja
de tres P.s de lo consignado para caminos y pues
tos de dos cientos P.s de lo que se aplicó á suscricion
nes y los 500 P.s para el Director de caminos

El de Alfafara con baja de cien P.s de
lo consignado por suscricion á periodicos cien P.s
de gastos de veredas: ciento cincuenta de los
trescientos para conservacion de edificios del
comun: doscientos de los quinientos para caminos
vecinales y los sesenta P.s para el Director de
los mismos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Pedro

Murla con baja de cien reales ——— de los quinientos que se consignan ——— para construccion de una romana: ——— trescientos sesenta y cinco de la dotacion del guarda municipal y los 90 rs para el Conductor de caminos; suprimiendo en los ingresos, el impuesto de seis reales, por arroba de harina de trigo y tres reales por arroba de la de cevada y maiz.

Dada cuenta de una comunicacion del D Anto Bandera, Bibliotecario de la parr.l establecida en Orihuela, en que manifiesta no haberle querido hacer efectivo el arrendatario del arbitrio parr.l del arroz de la Villa de Dolores la cantidad de 2000 rs que adeuda por dho. concepto y que se aplicaron al pago del personal y material de dha. Biblioteca; y en su consecuencia debuelve la carta de pago de la espresada cantidad y pide se le abone asi como lo demas que tiene dho. ai percibir hasta fin de año, sin acordé dicho al Alcalde de Dolores que previene

ya al arrendatario Martin Alberca haga efectivo en la Depositaria de fondos provl. dentro de 3er dia los dos mil rs de que se trata: y que se abone al Bibliotecario el resto de la guerra le adeuda por sus honorarios hasta fin de año; previniendole forme y remita cuenta justificada de las cantidades que haya invertido en la conservacion y aseo de la biblioteca y recomposicion y restauracion de libros

Con lo que termino el Despacho á las dos y media de la tarde

Alcaldesa

Martinez

Secrn. de dn Ybarrola

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE